

# Exceso y precariedad representativa. Apuntes para la comprensión de la Constitución políticamente representativa del Perú

CÉSAR DELGADO-GUEMBES\*

*Dedicado con agradecimiento intelectual y personal a Max Hernández Camarero, pionero e intérprete de la historia constitutiva del inconsciente peruano*

## Resumen

¿Qué es lo constitucionalmente novedoso del régimen parlamentario que se inicia en 1993? El concepto de Constitución como símbolo, como pacto y creación política, y como producto en constante elaboración cultural le sirve al autor para evaluar el funcionamiento y desempeño de la institución parlamentaria, a partir de la propuesta contenida en la Constitución de 1993. El enfoque teórico utilizado se beneficia interdisciplinariamente de los aportes del psicoanálisis para examinar la naturaleza y la calidad de los resultados de la representación política. Este ensayo postula que la institución parlamentaria muestra déficits de performance representativa cuya comprensión y causa trascienden las normales posibilidades explicativas del derecho (en especial la de las escuelas cuya concepción del derecho y cuya metodología hermenéutica es fundamentalmente documental o proposicional).

**Palabras clave:** Democracia representativa. Soberanía parlamentaria. Primer poder del Estado. Ruptura democrática. Ciclo constitucional. Representación política. Crisis representativa. Inconsciente político. Trauma fundacional. Psicoanálisis y derecho. Psicoanálisis y política

## Sumilla

1. Anverso y reverso de los ciclos constitucionales
2. Origen y finalidad de la Constitución de 1993 y su régimen parlamentario
3. La articulación histórica del proyecto político
4. La articulación política del proyecto histórico
5. Remedios postraumáticos y mantenimiento del malestar representativo
6. Dimensiones sintomáticas del exceso representativo
7. Del exceso a la precarización representativa.
8. Del fantasma representativo a la representación esperada

---

\* Funcionario del Parlamento peruano y profesor de Derecho y Gestión Parlamentaria en varias universidades peruanas. Ha sido suboficial mayor de la Cámara de Diputados (1991-1992), oficial mayor del Congreso (2003), director general parlamentario, y asesor de Comisiones Ordinarias, de Acusación Constitucional, de Inmunidades, e Investigadoras.

La Constitución es pues, sobre todo, expresión viva de un *statu quo* cultural ya logrado que se halla en permanente evolución, un medio por el que el pueblo pueda encontrarse a sí mismo a través de su propia cultura; la Constitución es, finalmente, fiel espejo de herencia cultural y fundamento de toda esperanza.

Peter Häberle<sup>1</sup>

¿A qué reflexiones convoca la pretensión de expresar comentarios sobre el funcionamiento del Congreso peruano, a propósito de la conmemoración de los veinte años de vigencia de la Constitución de 1993, y también a cuarenta años de los inicios precursores en la inversión del paradigma hegemónico global? Lo que el Congreso haga regularmente pasa políticamente desapercibido, pero el mínimo movimiento, mueca o ruido atípico inquieta, moviliza, desconcierta o indigna. Cada quien ha tenido un importante conjunto de impresiones, fábulas, experiencias, mitos y anécdotas sobre la performance del Congreso en estos veinte últimos años.

El cúmulo de asociaciones vinculadas al recuerdo de lo que es, hizo y significó el Congreso va integrándose por lo general a las nubes negras del olvido. La historia, sin embargo, cumple con sus némesis recordándonos sin perdón los sucesos trágicos y sus recurrentes mutaciones interpretativas. Los congresos peruanos de los que puedo dar fe, paradójica, decepcionante, dolorosa, vergonzosa y horrorosamente, nunca han gozado de niveles aclamatorios de aprobación o favor popular, ni ha sido moneda corriente que los trate amablemente la opinión que cubren o fabrican las empresas mediáticas. Advertir esta realidad plantea la necesidad de examinar el punto más neurálgico de la vida parlamentaria.

La legislación y el control político son aspectos estatal y funcionalmente característicos de la institución parlamentaria en la modernidad, pero legislar y controlar son expresiones de una tarea primariamente anterior. El Congreso es en esencia y fundamentalmente, antes que la agencia legislativa del Estado, y antes que el aparato de control del ejercicio del poder, el lugar en el que el pueblo está representado ante el Estado. El Congreso es el pueblo y la voluntad popular representados. Si la representación es inexistente, falla o deviene en ineficaz, la naturaleza misma del régimen político y democrático pierde sentido y genera una sociedad constitucional, política y virtualmente desconectada de poder y privada de Estado representativo. La razón de ser del Congreso en las sociedades modernas es asegurar la soberanía representativa del pueblo en el Estado. La legislación y el control son dimensiones comparativamente adjetivas del núcleo de la misión política de la institución parlamentaria.

El denominador común de la capacidad representativa del Congreso es la constante de su desajuste frente a las demandas y expectativas de la colectividad. La recurrencia

<sup>1</sup> HÄBERLE, Peter. *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*. Madrid: Tecnos, 2000.

histórica es un indicador políticamente importante: a la vez que expresa malestar e inconformidad, la reiteración y permanencia del síntoma es también una fuente que aumenta dichos sentimientos. Negarlo es una manifestación de poca salud política. Debido al significado y trascendencia que tiene para nuestra comunidad, la atención prestada a las expresiones y al testimonio de descontento continuo y crónico del Congreso merece ser objeto de análisis especial. No para negar el malestar ni para ocultar el síntoma de males que se expresan en él, sino para realizar un examen de las características de la operación de nuestra representatividad popular ante el Estado.

El propósito de estas reflexiones, en consecuencia, será recordar y analizar sucesos y testimonios sobre esas manifestaciones visibles o perceptibles de la representación política cuyo carácter presumiblemente patogénico configura problemas constitucionales de riesgo alto para el régimen político peruano. La premisa será que la indagación sobre las fallas y carencias permitirá concentrar los esfuerzos en el remedio, toda vez que la simple exposición de lo que nos genera niveles razonables de satisfacción constitucional es, comparativamente, menos trascendente y requiere menos concernimiento y preocupación colectivos. Seleccionar la dimensión constitucionalmente patogénica no tiene ni el ánimo ni la finalidad de fomentar o propiciar el descrédito de la institución parlamentaria o de alguno de los representantes que cumplen con honorabilidad y decencia el papel político que la comunidad les confía. El objetivo es, más bien, aislar lo que marcha tan mal que concentra masivamente la atención de los medios y de la opinión pública. La imagen institucional refleja en gran medida las expresiones patogénicas del mandato, y son esas mismas expresiones las que revelan la precariedad del desempeño sobre cuya base se sustenta el descrédito general.

Es a través del enfoque en lo singular de experiencias de malestar que, se intuye, puede comprenderse mejor por qué estamos inconformes y descontentos con nuestras posibilidades y escasos logros en cuestión de nuestra representación política. Es necesario conocer por qué es que los representantes tienen preferencias, prioridades y preocupaciones tan diferentes a las que tiene la voluntad popular. A su vez, se debe entender cómo el análisis y explicación de las causas de nuestro malestar nos muestra y revela una condición políticamente más profunda que la que simplistamente y con ligereza suele endosarse a la institución parlamentaria. Al emprender estas reflexiones se espera que estas no formen parte ni del problema ni del desencanto que pretende remediarse, y que no aumenten ni agudicen sus dimensiones

## **1. Anverso y reverso de los ciclos constitucionales**

Con cada quinquenio se inicia un proceso dual de deslumbramiento, renacimiento o encantamiento mágico, y a la vez también de desdibujamiento y olvido de los

sucesos escandalosos, el cual cubre y borra selectivamente la memoria. Del mismo modo, también cada nueva Constitución tiene propiedades renovadoras de la esperanza colectiva, porque el pueblo necesita creer que los anuncios violentos de cambio radical significan algo más que la pedestre reiteración de un ciclo pendular en el que a la ilusión sucederán la reprobación y la vergüenza. Es la dualidad que caracteriza al alma humana: el no poder deshacerse de su urgente necesidad de preferir creer, esperar, ilusionarse y llenar de optimismo su actitud ante la vida. Necesitamos y preferimos creer para que nuestra existencia mantenga el equilibrio libidinal y para que la pulsión de vida no se apague con el realismo, el desencanto y las tendencias autodestructivas que anidan agazapadas en los rincones del espíritu humano. Pero, como siempre, sin embargo, la historia se encarga de inocular la dosis necesaria de memoria terrenal y humana para que las ilusiones y las esperanzas neutralicen su natural disposición al delirio. En este trabajo corresponde inyectar a la valoración del Congreso algo del realismo que la experiencia y la reflexión histórica traen consigo, con miras a contribuir con el proceso gradual y lento de maduración colectiva en la constitución de nuestra vida política.

Conviene en efecto a nuestra propia constitución colectiva explicarnos qué hay más allá de los procesos de infatuación y de desencanto en los que operamos y funcionamos, y de qué modo las instituciones que pretenden enderezar nuestra acción y también nuestros deseos y nuestras pretensiones más íntimas, escondidas o inconfesadas, no tienen más poder que la aptitud cívica de los sujetos que integramos y vivimos en la historia la construcción de nuestro país. La premisa que subyace a esta propuesta es que constitucionalmente el Perú y los peruanos somos bastante más que lo que dice el texto constitucional.

El esfuerzo explicativo que se emprende en este ensayo debe prestar especial atención al hilo conductor que subyace a la espasmódica identidad en nuestra historia política, así como al valor que tienen los ciclos entre los que nacen y se suceden los quinquenios constitucionales o, con mayor razón, cada origen y cada destrucción de una nueva Constitución. Los textos constitucionales y la valoración de sus aniversarios o conmemoraciones son solo un pretexto para revisar con perspectiva y distancia la dimensión de su valor, sin el reduccionismo de quienes esotéricamente proyectan sobre su carácter propiedades oraculares que solo existen en las ilusiones colectivamente compartidas de los especialistas, o en el encantamiento y conjuros retóricos de los políticos que los auspiciaron.

Los inicios de cada experiencia constitucional están inevitablemente ligados a *traumas* que se desatan con los golpes de Estado que rompieron con la continuidad y con los que se pretende fundar o reiniciar una aparentemente nueva formalidad constitucional. Sin embargo, los golpes y los periódicos reinicios políticos son datos

que apuntan e indican hacia una realidad subyacente que se incubaba en la oscuridad del inconsciente colectivo nacional, y que permanece latente desde la fundación de nuestra existencia nacional.

Parte del propósito de estas reflexiones es presentar las secuelas de la constitución política detrás del modelo supérstite que se fundó con la instalación del orden impuesto con el autogolpe de 1992, y por lo tanto también detrás del juego de relaciones en la interacción entre el gobierno y el parlamento a lo largo de los últimos veinte años de vida constitucional. Dicha constitución atraviesa, permanece residual e inerradicablemente, y trasciende el propio episodio y coyuntura que se inicia el año 1992. Se trata pues de dos capas que se superponen y conviven una con la otra: la constitucionalidad próxima que tiene como inicio convencional la Constitución de 1993, y la otra constitucionalidad remota, originaria y primitiva, que subyace y soporta tanto las reglas de 1993 como todo el aparato constitutivo de carácter documental desde el período incluso anterior al inicio del Estado peruano hace ya más de cinco siglos.

En el caso particular del inicio del actual modelo parlamentario, cuyo vigésimo aniversario se cumple en el año 2013, el factor común que marca el hito de las reflexiones es el autogolpe del año 1992. El autogolpe es un quiebre explícito de la regularidad política y constitucional. Se instala un régimen excepcional. Un régimen cuya emergencia, existencia, mantenimiento y términos de conducción son definidos por quien cuenta con los medios materiales para sostenerlo según las reglas de la fuerza.

En la historia política del Perú, los regímenes excepcionales han sido recurrentes y tienen carácter más o menos cíclico. Las llamadas «rupturas del orden democrático» constituyen un síntoma que sella y marca nuestra identidad colectiva. El quiebre que se produce con un golpe de Estado no es propiamente el problema, sino la señal tangible y externa de un problema subyacente y más profundo que se mantiene velado y pendiente de escritura. Los regímenes sucedáneos a un suceso traumático como lo son los quiebres constitucionales llevan inscrito el sello y el ADN de su origen histórico y político y, por la misma razón, es difícil comprender la regularidad de los distintos períodos constitucionales posteriores al golpe sin entender los propósitos o principios del quiebre.

Los documentos constitucionales, como los episodios de ruptura constitucional, son lados complementarios de un mismo fenómeno e indican la dimensión de naturaleza histórica y políticamente constitutiva de los arreglos y de la temática que los documentos registran en su texto. Es necesario mirar las Constituciones y, también, los quiebres de su vigencia como parte de una misma experiencia política y desde una perspectiva que trascienda el fenómeno de la contradicción entre la regularidad y la ruptura. Estas no se contradicen, sino que una explica a la otra y la complementa. Una y otra son lados que integran la misma experiencia y vida colectiva del Perú mestizo.

Las Constituciones no solo fijan las reglas de uso y los límites del poder, sino que también son consecuencia de la recomposición de las relaciones históricas de dominio en la sociedad. Por esta misma razón expresan formas pendulares del equilibrio circunstancial entre las fuerzas políticas, según los grupos que asuman un rol hegemónico y los que queden excluidos o en una posición subalterna en la estructura de poder. Las relaciones de dominio político que empiezan con la catástrofe en que se convierte el golpe de Estado contra la normalidad constitucional expresan la transformación estructural y los esquemas o moldes conforme a los cuales los sucesivos sujetos o protagonistas de la acción estatal rigen sus estrategias y experiencias de participación, operación e intervención política.

## **2. Origen y finalidad de la Constitución de 1993 y su régimen parlamentario**

No parece una hipótesis descabellada afirmar que la Constitución de 1993 no tiene un propósito independiente del que se deriva de la justificación del autogolpe de 1992. En tal supuesto, la realidad que sucede al proceso de su aprobación tiene el carácter de consecuencia del diseño de sus instituciones y reglas. Ella misma fue parte de la metodología y de la estrategia que sirvió para desmontar el régimen político que se inició en 1980, bajo el régimen de la Constitución de 1979. Se previó y usó para normalizar la situación de excepción creada. Es más: cabe incluso proponer que la Constitución de 1993 es una continuación de la dinámica política que se inaugura, o que se subraya, desde el autogolpe de 1992.

Las rupturas en la regularidad normativa o institucional tienen la propiedad, o la finalidad, de provocar situaciones próximas o funcionalmente similares a las que tienen las *catástrofes emocionales* en la vida individual. La catástrofe desestabiliza y quiebra el horizonte de predecibilidad y de regularidad en el desempeño personal y en los proyectos construidos en el tiempo. Lo inesperado de las separaciones de aquello que fue objeto de apego se constituye como una forma de despellejamiento del cuerpo. El deseo de lo que se quiso se esfuma e invade el vacío y una sensación generalizada de pérdida y de desorientación. Toda coordenada conocida desaparece.

La provocación del cambio y la aparición de la ruptura se presentan como una medida excepcional cuyo provecho debiera constituir la realización de cambios radicales y el reemplazo de objetivos, de personas y de reglas colectivas. Con catástrofes como las que produce un golpe contra el orden político se desplazan y reemplazan las elites, y se recompone la estructura de poder en las colectividades. Los golpes de Estado son funcionalmente catástrofes en la vida política. Así como suponen una indeseable transgresión que violenta el orden convenido, también generan efectos en la visión, las estrategias y la composición de las agrupaciones que dirigen la vida política.

A esta dimensión colectiva de las catástrofes que traen consigo cambios como los propiciados e instalados con los golpes de Estado y los cambios de Constitución debe añadirse también una dimensión subjetiva vinculada a la estructuración de los sujetos que viven desde y con el nuevo orden hegemónico. Los sujetos que reconocen y se sujetan a una Constitución se comprometen con formas de conducta y hábitos de producción social o comunitaria conforme a reglas y a una regularidad que supone también la *transformación* según un sustento de carácter distinto, que es el carácter fundacional con el que nace un nuevo documento constitucional luego de la destrucción del orden precedente.

Si bien no hay ruptura o golpe a la institucionalidad que se produzca por generación espontánea (son necesarios uno o más sujetos que dirijan y cuenten con la fuerza elemental para que se materialicen), el solo y nudo hecho de que ocurran es un indicador elocuente de pulsiones, impulsos, tendencias, vivencias o sentimientos que deben reacomodarse y adecuarse, de forma que queden articulados y que fluyan y funcionen efectivamente en el discurso y en la acción de los operadores del sistema político y constitucional. Los golpes no tienen éxito independientemente de los autores y de los destinatarios que los soportan con su asentimiento, convicciones y compromisos. El suceso ocurre porque el acto de ruptura se llena de sentido y plenitud en la existencia de los actores, operadores o protagonistas de la vida política que sustentan sus actos, su narrativa, sus propósitos y sus fantasías según los nuevos símbolos que la Constitución inscribe en el imaginario comunitario.

La modalidad catastrófica en la que ocurre el golpe es una circunstancia en la que irrumpen deseos incumplidos, abortados porque la regularidad constitucional no satisfizo la voluntad política de la colectividad. Los golpes, en este sentido, expresan el ánimo que no llegó a reprimir el orden simbólico que se concreta en la Constitución. Son expresión de factores propios de la dimensión real; es decir, los golpes traducen con su irrupción lo que no llega ni alcanza a sostener el orden simbólico. Los golpes son experiencias imparables que permiten el acceso a la satisfacción plena en una meta que no puede ser acogida por el orden. Los golpes son formas de desorden, de desapego y de disidencia; no solo cortan con, y explotan contra, el orden existente, sino que expresan el deseo de un reacomodo para generar un tipo distinto de equilibrio político que posicione más favorablemente a quien ha sido privado del acceso al poder y del goce por su ejercicio.

En este orden de ideas, la Constitución de 1993 fue un instrumento que sirvió para sustituir el régimen socioeconómico propio del paradigma intervencionista de la posguerra por el paradigma de la liberalización del capital, la privatización de las empresas públicas y la hegemonía del mercado como árbitro del uso eficaz y equilibrado de bienes, recursos y servicios. Ella expresa el paradigma que aparece desde fines de

la década de 1980 y que en su momento lideraron históricamente Chile, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Según el proyecto que se inaugura con el paradigma (cuya hegemonía se inicia con el modelo económico recogido en la Constitución de 1993), concluye un episodio histórico caracterizado por la prevalencia de la dimensión colectiva sobre la individual. Conforme lo señala Portocarrero<sup>2</sup>, la ideología neoliberal instala, induce y favorece la lógica de la maximización de beneficios individuales y generaliza el *debilitamiento de los vínculos sociales*, a la vez que el *aumento radical del miedo y de la desconfianza*, junto con *la urgencia de goce como la consigna con la que somos invitados a vivir con el fin de evitar el aburrimiento producido por la precarización de las creencias y los deseos*. La dinámica del mercado se convierte en la regla de asignación de réditos y pierde hegemonía el papel del Estado como agencia de redistribución o de homogeneización de costos y de beneficios colectivos. Cae así el modelo del *Estado social de derecho*, de la *economía social de mercado* y la prevalencia de opciones socialmente progresistas, social-demócratas, social-cristianas o socialistas, y se abre paso un espacio de abierto pragmatismo político cuyos actores dejan de lado el discurso principista o ideológico para recurrir a estrategias de posicionamiento electoral basadas en la producción industrial de símbolos y en el marketing político, en la manipulación de la imagen y de la propaganda, y en el desarrollo y la primacía de la ética del beneficio privado e individual en las relaciones sociales.

El proyecto político que se inaugura con la marca del golpe de Estado del 5 de abril de 1992 es (como para estos efectos lo son todos los golpes precedentes) un intento de direccionar las energías y la visión colectiva del país en un sentido opuesto. En el caso particular en cuestión, se trata de orientar el Perú hacia una dirección diferente a la que venía llevando en general durante el período que se origina, por lo menos, con el golpe de Sánchez Cerro en 1930 contra Augusto Leguía. Este proyecto, como todo acto de violencia y de fuerza, necesitaba normalizarse colectivamente mediante la aprobación de reglas fundamentales y básicas que ordenaran el nuevo espacio de convivencia colectiva. El instrumento natural debía ser el documento escrito de la constitución de los propósitos que justificaron el rompimiento con la visión y el paradigma inmediato anterior.

Siguiendo a Clausewitz, la guerra es la continuación de la política por otros medios. Conforme a Foucault, la política es la continuación de la guerra por otros medios. En cualquiera de los dos casos, guerra y política son semblantes de una misma e idéntica dimensión en el continuo de nuestra humanidad: el reconocimiento de que el entorno humano es uno en el que, si no transamos y cooperamos entre nosotros, no queda más remedio que la confrontación, el enfrentamiento y la

---

<sup>2</sup> Ver el texto citado de Portocarrero (2007) en <http://gonzaloportocarrero.blogspot.com/2007/12/16/la-nocion-de-acontecimiento/>, p. 2



dominación del más fuerte sobre los demás. Si las rupturas constitucionales son fenómenos en los que se manifiesta y emerge el deseo de confrontación, y si el nuevo orden constitucional nace de la lucha por la dominación, parece natural que el documento de constitución de la pretensión de una nueva dirección colectiva reproduzca también la estructura y las reglas de sobrevivencia basadas en la visión de quien se valió del golpe para reformar el orden colectivo.

La Constitución de 1993 es, dentro de este entorno político, la gramática en y con la que se reproduce la reforma y los reacomodos en el proceso histórico de dominación. Su texto retrata en el plano más periférico y superficial el episodio que protagonizan los autores del golpe; en el plano intermedio, los rasgos ideológicos estructurales del paradigma hegemónico en el que se inserta y del que es parte el quiebre constitucional; y, en el hueso hondo de su escritura, condensa y reafirma también la estructura profunda del proceso de identidad aún irresuelto desde la fundación de nuestro origen colectivo.

La Constitución de 1993 es, en este preciso sentido, *instrumento de normalización* generado desde la posición de dominio, símbolo del paradigma global en la cultura hegemónica, y, también, síntoma de las dificultades en la construcción de nuestra pertenencia e individuación como colectividad con un mismo destino histórico. Ella, por eso, contiene fórmulas similares a la de los armisticios, según las cuales la convivencia entre los distintos habitantes de un mismo territorio se rige por quien es reconocido como figura hegemónica, no obstante los conflictos, por la mayoría.

Por eso es que en la raíz de la fundación del orden político hay núcleos de confrontación y de competencia por la supervivencia en un entorno que, si no puede ser cooperativo, reflejará la lógica de la sumisión y de la hegemonía de unos sobre otros. El golpe de 1992 es el episodio que grafica la reivindicación de visiones, de ideas y de intereses que reemplazarán a los que antecedieron en el orden político destruido, pero también reedita el proceso de construcción de una identidad política incompleta y fragmentada desde su fundación. La Constitución que resulta del nuevo patrón de dominio político es el símbolo de contenidos hegemónicos que sujetarán con sus reglas la libidinalidad y las subjetividades de quienes operen en el tejido colectivo.

La Constitución de 1993 se convierte así en el *artefacto o utensilio* que servirá para asegurar la instalación del patrón hegemónico bajo cuyo orden prevalecerá la ideología global y el imaginario colectivo del paradigma del cual es símbolo. El imaginario colectivo que produce núcleos de sujetos desconfiados, subjetividades regidas por el miedo y la sensación de inadecuada protección del tejido social es el telón de fondo sobre el que funcionará el sistema político cuyos actores están contaminados por el modelo y la visión basados en el patrón de un sentido común del goce individualista y de la economía de mercado. Este tejido es con el que se

urde la trama representativa de la vida política y las articulaciones entre la voluntad popular y sus representantes ante el Estado. La dirección y reproducción del modelo es asegurada por el Estado a través de los dirigentes en posiciones de gobierno, a los que respaldan quienes desempeñan funciones representativas.

Frente al papel predominante del régimen representativo basado en la influencia de las elites parlamentarias y en la capacidad decisoria del Congreso, el paradigma que emerge en la década de los noventa exige la presencia dominante del gobierno en la dimensión legislativa como característica del régimen político. La reducción y mayor eficiencia del aparato estatal, sumado a las ventajas financieras y tecnológicas, así como la profesionalización en los distintos ministerios y otras agencias estatales, fortalecen el posicionamiento del gobierno en el régimen político.

Lo anteriormente descrito sirvió en el plano político, en esencia, para fortalecer el régimen presidencial, disminuir la capacidad autorregulatoria y la autonomía del Congreso, fijar la necesidad de que el parlamento coordine con el gobierno, disminuir el costo fiscal del sistema representativo, acelerar entrópicamente los procesos de toma de decisión parlamentaria e introducir más elementos de la democracia directa o participativa. Más allá de la diversidad idiosincrásica de las peculiaridades organizacionales de los sucesivos congresos peruanos, el modelo parlamentario que se establece con la Constitución de 1993 mantiene una y la misma identidad y teleología. En la capacidad de supervivencia del modelo debe reconocerse algún crédito al promotor, independientemente de que se comparta o no los motivos que este tuvo para generar la ruptura del régimen en 1992, o de la proyección que se estimó que tendría más allá del vencimiento del período de su mandato. Ahí cabe encontrar el éxito de un autogolpe cuyos efectos han continuado largamente más allá del período de su promotor.

Si la finalidad de la Constitución de 1993 fue favorecer y habilitar condiciones que faciliten la estructura de permanencia de un proyecto político hegemónico, el logro se alcanzó. La realidad muestra, sin embargo, que el proyecto político se escapó de las manos de sus fundadores y promotores, porque lo que ha sobrevivido es la lógica básica y central que estructura tanto las relaciones económicas bajo el modelo de una economía de mercado y las relaciones políticas entre los órganos del Estado.

El supuesto principal de estas reflexiones es que según el modelo del sujeto constituyente de 1993 debía asegurarse la mayor sintonía y capacidad de interacción posible entre el Congreso y el Poder Ejecutivo, de modo tal que las funciones representativas (que se concretan en la legislativa y de control) sintonizaran con las exigencias de dirección requeridas por el gobierno. El objetivo se cumplió en un doble sentido. Primero, porque el marco constitucional y el carácter estructu-

rante de las normas constitucionales se ha mantenido y ha sido usado y respetado con niveles sistémicos y aceptables de regularidad. Y, segundo, porque en el plano microscópico de la agencia los operadores han internalizado un mismo patrón de reconocimiento al que sujetan las relaciones de dominio de la mayoría. La hipótesis es que la subordinación se da aun cuando el Poder Ejecutivo no cuente con mayoría absoluta entre las agrupaciones parlamentarias, y se reproduce como consecuencia de la interacción recíproca entre las perspectivas macro y micropolíticas.

Tanto el gobierno de Alberto Fujimori, como en su momento el del general Juan Velasco, tenían una preconcepción negativa respecto de la democracia representativa. Velasco y Fujimori, gobernantes de signo ideológicamente contrario (uno estatista e intervencionista, y el segundo privatista y liberal), tenían en común el estilo pragmático de gobierno, pero también justificaron los movimientos que protagonizaron a partir de una fuerte crítica al sistema representativo, al sistema partidocrático, y, por consecuencia, al parlamentarismo. El sistema representativo, para ambos, era insuficientemente democrático porque antepone la intermediación de las dirigencias partidarias a las preferencias e intereses del pueblo. En este contexto, el parlamento se convertía en el espacio de reproducción de la lógica de dominio de la oligarquía partidaria. El parlamento tenía la propiedad de legitimar, afianzar, consolidar, sellar y hacer irreversible el poder de los partidos en el Estado.

El mal principal del Estado, según ambas visiones, consistía en la apropiación por parte de los partidos de los procesos políticos, que terminaban desconectándose del vínculo con la comunidad. El acto de apropiación se iniciaba con la competencia para ocupar puestos estatales, los que luego de obtenidos por las mayorías partidarias se usufructuaban autista e inconspicuamente, en una lógica de deterioro de la representación que acababa transformando la democracia representativa en un sistema en el que la legitimidad tenía sustento meramente legal (por oposición a la legitimidad material de índole política). Los representantes en esta dinámica lo eran básicamente porque eran representantes *para otros representantes*, y no porque representaran auténticamente a la población representada.

Por esta razón, debía cortarse con el tejido que anudaba el Estado a las cúpulas partidarias, facilitando canales paralelos y factibles de acceso a los procesos de toma de decisión estatal que limiten la capacidad hegemónica o monopólica de las dirigencias políticas en el parlamento. El medio para asegurar la neutralización de la partidocracia tenía que posibilitar la minimización de su capacidad de control. Entre las herramientas que han servido con mayor impacto ideológico a este propósito se encuentran las varias formas de participación directa en los procesos estatales como lo son la iniciativa popular, el referéndum, la consulta popular, la consulta previa, la revocatoria y vacancia de los puestos de gobierno y representativos, y el

presupuesto participativo o comunal. Son formas de democracia participativa que se basan en la ineficacia política que se reprocha al funcionamiento y efectividad de la democracia representativa. Pero a estas formas participativas se sumaron también reformas importantes en el régimen electoral: en particular, el voto preferencial como mecanismo de compensación participativa de las listas presentadas por los partidos; y, luego, el uso del distrito múltiple a partir de las elecciones del año 2001.

Pero la estrategia de desmantelamiento del gobierno de Alberto Fujimori contra el régimen parlamentario existente hasta 1992 ha contado con algunos otros importantes componentes que han aprovechado circunstancialmente las debilidades del modelo de la institución parlamentaria, a los que se ha sumado la alianza de otros elementos ajenos a la organización estatal, como son los medios de comunicación, el mayor y más democrático acceso que las tecnologías de la información facilitan a la población de la vida política y estatal, y el impacto que genera la difusión de las encuestas de opinión como instrumento de medición de la percepción política. El resultado de la acción concurrente de las debilidades institucionales del Congreso y de factores externos a su desempeño produce un entorno contrario al florecimiento del sistema representativo y a la prosperidad institucional del parlamento. Dicho entorno constituye, incluso, una amenaza para estos.

En este contexto, la Constitución de 1993, a diferencia de lo acontecido con la Constitución de 1979, imprime de manera directa, nítida e inmediata la visión y programa político del gestor del viraje y cambio de paradigma. Eso quizá explica la mayor pertinencia de su propósito y de su eficacia instrumentales como método legítimo de estructuración de los comportamientos y conductas en los actores políticos que continúan reconociéndola y rigiéndose por ella en sus transacciones y tareas cotidianas. Comparativamente, la Constitución de 1979, no obstante el reclamo de quienes se mantienen en el núcleo duro de su inderogabilidad, la permanencia de su vigencia y la necesidad de su restauración, ha regido por menor tiempo; probablemente porque, además, solo fue parte del epílogo del paradigma intervencionista en eclipse, al que sirvió de obituario.

### **3. La articulación histórica del proyecto político**

El proyecto político al que se aspiró con el autogolpe de 1992 tenía una doble dimensión. En primer lugar, se planteó la reversión de la situación anómica causada por la combinación letal de, por un lado, la inseguridad y el descontrol de la acción terrorista, y, por otro, la indócil e inmanejable inflación. Todo ello colocaba al país en una situación en la que predominaba la ausencia de viabilidad colectiva y la imposibilidad de anticipar cualquier tipo de destino de mejora en el horizonte. El Perú era una experiencia y se vivía como una sensación de vacío en el alma.

En segundo lugar, el proyecto político venía ligado al protagonismo de quien se jugó por una solución contra toda esperanza y contra la ausencia de destino. El reto que había que enfrentar era la perentoriedad del fracaso con que la desesperanza abrumaba a la población. El autogolpe de 1992 tuvo como base el interés en que las cosas cambien radicalmente, para lo cual había que erradicar la fatalidad del hábito y de la rutina psíquica colectiva. Lo que se buscó fue desarraigar la impotencia y la costumbre del fracaso, pero también lograr el enderezamiento estructural de la mentalidad y de los patrones y costumbres históricos de la sociedad hacia una visión con proyectos y promesas de progreso colectivo.

El éxito del autogolpe de 1992 ha consistido en superar la tendencia al aborto de todo intento de subvertir el paradigma estatalmente intervencionista, así como de enfrentar a los poderes constituidos, llámense partidos políticos, sindicatos u opinión pública. La experiencia de 1992 demostró no solo que la realidad no abortó el intento de sustituir el paradigma, sino que se lideró el cambio hacia una economía de mercado y niveles de cooperación política hasta entonces dominados por la ideología del conflicto y el antagonismo partidario. Los logros, además, han trascendido al autor del quiebre de timón. Porque, no obstante el colapso del año 2000, la dirección de las más importantes políticas públicas en materia socio-económica y los arreglos institucionales vinculados a la relación entre el gobierno y el parlamento han subsistido y trascendido a los autores del cambio. Se trata de un caso exitoso de transferencia de una visión que ha llegado a grado tal que el mantenimiento, corrección y mejoramiento del sistema ha permitido niveles sin precedentes de desarrollo nacional. La comunidad ha convertido en suya la visión germinal que, sea dicho de paso, fuera formulada por el *Movimiento Libertad* que liderara Mario Vargas Llosa en el proceso electoral de 1990.

El interés del autor del autogolpe era desafiar la historia política reciente, oponiéndose a un paradigma hegemónico basado en el atávico intervencionismo estatal, en la complacencia en la costumbre y en el gozo invencible del fracaso. El objetivo deseado era cambiar la historia pública realizando acciones extraordinarias y excepcionales acordes con el tipo de mal que debía erradicarse y revertirse. Parte de ese mismo designio consistía en acumular tanta fuerza colectiva como la que era precisa para que el cambio se mantenga y que las posibilidades de superar el daño colectivo se hagan efectivas. Es en este último terreno que el diseño y el mantenimiento de una nueva Constitución política tenía un papel estratégico.

¿Qué papel tiene el diseño constitucional en la lógica de la ruptura democrática? Detrás del innegable impulso tanático del autogolpe, la pretensión omnipotente de eternidad hace de la Constitución un instrumento de perpetuación. Se proyecta sobre el documento constitucional capacidades similares a las que se endosa al

universo onírico cuando la alucinación realiza los deseos reprimidos o de imposible cumplimiento.

De este modo, la Constitución adopta el papel de *artefacto en el aparato ideológico del Estado*. La ocupación y los usos de su capacidad hegemónica (con instancias de intención, de sentido y de propósito) articulan el proyecto político del autor de la ruptura constitucional, a la vez que acondicionan, antes y además, su propia posición de dominio, legitimándolo con el mismo instrumento normativo cuyos contenidos textuales generó y retuvo la potestad de acuñar. El artefacto constitucional funge de medio técnico para la instalación de una lógica de uso, acumulación, afianzamiento, distribución y diseminación del poder.

El primer logro, relativamente más sencillo de conseguir, es la aprobación y vigencia de la Constitución en la que queden inscritas las premisas y coordenadas para el uso y estructuración regular del poder. El segundo, algo más difícil de asegurar, es la dócil reproducción del sistema ideológico y la regularidad en el trámite de la demanda procesal de intervención política, por o a través de los operadores que se sucedan en el decurso de los sucesivos períodos constitucionales. El éxito en ambas esferas define la consolidación de la dinámica libidinal que se fundó originalmente en el quebrantamiento del orden pasado y la construcción artificial de la legitimación de la transgresión.

Para que una Constitución dure y mantenga su vigencia se necesita, en principio, operadores capaces de identificarse en los contenidos, deseos y propósitos que ella recoge en su texto. Debe recoger creencias y convicciones extendidas y asumidas de modo uniforme en la cultura y en los hábitos de los operadores. Una visión compartida y sostenida de futuro permite el mantenimiento de las pautas estructurantes consignadas en el documento constitucional. De ahí la importancia de que el cambio de la mentalidad pública sea asimilado y reproducido por operadores clave. Entre los operadores críticos del éxito cabe mencionar a los poderes fácticos del sector empresarial y de los emprendedores populares, a los medios de comunicación, al sector académico (en especial a los economistas e ingenieros, pero también a los abogados), a las iglesias, a las fuerzas armadas y policiales y, por supuesto, a los cuadros de líderes de los partidos políticos. El consenso público es el mejor aliado del proyecto político que debe iniciarse y mantenerse a lo largo de los años.

Pero, alternativamente, es posible que una Constitución rija cuando los operadores la usan sin criterio crítico para afirmar pragmáticamente pretensiones en el escenario competitivo entre mayorías y minorías. El «dueño» de la Constitución (esto es, quien la impulsó y quien tuvo capacidad hegemónica para inscribir contenidos propios de su plan) triunfa, en este tipo de escenario, cuando los operadores pragmáticos no se cuestionan acerca del primer impulso libidinal que determinó

la construcción del documento portador de permanencia. Es decir, cuando sin cuestionamiento alguno incorporan como parte de sus hábitos la repetición de las rutinas y prácticas políticas que no ponen en tela de juicio la dirección del modelo y el tipo de sujeto histórico que debe hacerlo efectivo.

Con picos altos y bajos, el consenso ha sido efectivo y regular a lo largo de los últimos veinte años, gracias a que la comodidad con la Constitución de 1993 es mayor a la insatisfacción. Contrariamente, la Constitución de 1979 ha quedado relegada debido fundamentalmente a la carga ideológica específica que porta su texto en relación con la dimensión social e intervencionista que se atribuye y reconoce al Estado. Una demostración irrefutable de ese éxito es que los modelos económico y político se han mantenido virtualmente inalterables. ¿Qué es lo peculiar y qué es lo novedoso del modelo político acuñado en la Constitución de 1993?

Lo central del modelo político es la capacidad que recibe el gobierno para dirigir de modo inconfundible las políticas públicas. El correlato de esta capacidad fortalecida importa el desbalance y asimetría de la capacidad del parlamento para afectar la conducción y dirección del país, para definir los contenidos legislativos de los instrumentos clave y más importantes, minimizando la capacidad de ejercer el control de la actividad del gobierno. La supervivencia del texto unitario de la Constitución de 1993 es, por ello, un hito que materializa de modo efectivo el éxito en la articulación del proyecto histórico en la cotidianeidad de la colectividad política y es, a la vez, una lápida para las pretensiones de su expulsión de la vida política nacional.

Por ello, debido a la adecuación pragmática que realizan los operadores de la Constitución, la articulación se mantiene en circuito automático. Sus postulados tienen vida independiente en el registro de los símbolos colectivos y su incorporación en el discurso público sirve para acoplar los intereses singulares de los titulares de los procesos políticos. Existe por lo tanto una actitud de acomodamiento y complacencia que no llega a ponerse en cuestión ni discutirse en la esfera pública. Puede afirmarse que integra la categoría de las creencias generales asumidas, toleradas y reconocidas.

#### **4. La articulación política del proyecto histórico**

Si 1992 es el hito que marca en el Perú un quiebre ostensible en nuestra continuidad, ¿qué significados tiene ese quiebre y cómo es que se articula la experiencia de la representación política en nuestra trayectoria histórica? ¿Cómo se manifiesta la crisis traumática de nuestra fundación colectiva a partir del paradigma que instala la ruptura constitucional de 1992 en la representatividad política del Perú?

La ruptura política de 1992 trae consigo un nuevo tipo de organización colectiva desde el punto de vista estatal. Es un distinto tipo de Estado, más concentrado

en funciones públicas centrales, esenciales y críticas, públicamente menos dispendioso y orientado prioritariamente al crecimiento macroeconómico del país. Con la ruptura política y económica se dan signos que marcan una historia distinta. Siguiendo a Pessoa, Danilo Martucelli dice de la matriz y dualidades de la modernidad que es la *experiencia del desasosiego*<sup>3</sup>, porque el sujeto que vive a partir de la ruptura experimenta una doble pertenencia y vive también una ruptura en su identidad interior. El mundo político que empieza en 1992, en medio de la continuidad escatológica de nuestra constitución psíquica, mantiene, siguiendo a Max Hernández<sup>4</sup>, la mancha del *trauma fundacional*, a la vez que añade al difícil trámite de la ruptura secular la escritura de la desadaptación y el vacío de pertenencia y certeza. El ingreso al mundo que se inicia en 1992 remueve y desequilibra las subjetividades, y en vez de las seguridades y certezas del mundo que se conoció aparece una demanda de actitudes nuevas, junto con una oferta de bienes con los que se tientan nuevos comportamientos y tendencias en el sujeto.

El exilio es parte de esa vivencia de incertidumbre porque debe convivirse con el desajuste en la perentoriedad omnipresente del instante. El vacío agujerea las certezas sobre las que se edificó la ilusión de un porvenir predecible y seguro. El ciudadano se encuentra en escenarios radicales de exploración y la suya es una experiencia constante de supervivencia y de atención inmediata de necesidades que surgen de improviso. Por consiguiente, la representación política reproducirá en el representante las urgencias de adaptación, de supervivencia y de inmediatez. Si el escenario genera un clima favorable a relaciones y condiciones de hostilidad, desconfianza, miedo o desapego, la inseguridad constitucional dominante incentiva y propicia también la disposición personal hacia conductas odiosas de supervivencia, que a su turno favorecen también actitudes de depredación y de saqueo maximizador de beneficios individuales del sujeto.

El que la representación política de la ciudadanía intensifique también manifestaciones en el desempeño funcional de los representantes congruentes con la emergencia de este nuevo paradigma y visión del mundo es esperable en, y consistente con, este tipo de escenario y de clima histórico predominante. Por consiguiente, habrá también condiciones contrarias a la instalación y escritura del orden, de la norma, de la interdicción y de la represión de conductas contrarias al pacto político. Sin un clima general de acogimiento o de contención del individuo por una comunidad protectora o fraternal no es extraño que el polvo y los ruidos de la incertidumbre,

---

<sup>3</sup> MARTUCELLI, Danilo. *La consistance du social. Une sociologie pour la modernité*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2005, p. 263.

<sup>4</sup> HERNÁNDEZ, Max. *En los márgenes de nuestra memoria histórica*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres, 2012.



de la zozobra y del miedo, no menos que de los odios, los rencores y los ánimos de revancha, impulsen una agenda en la que se priorice y se expandan las lógicas de la supervivencia y de la ganancia personal. Curiosa y sintomáticamente, el entorno y disposición licantrópicas que condicionan el desarrollo de nuevas subjetividades, además de agudizar el impacto del *trauma fundacional* en las vivencias y experiencias del sujeto, incidirán y se reproducirán inevitable y fielmente en la representación política a través de la priorización de sus agendas privadas, en vez de acciones y desempeños acordes con la responsabilidad y funciones públicas que constitucionalmente les corresponden.

¿Cómo se zurce la performance de la representación en el tejido del nuevo paradigma? ¿Qué equívocos cose en la esfera pública dominante, y especialmente en la institución representativa del Estado, el impacto del paradigma contemporáneo que integra como parte de su aparato ideológico la Constitución de 1993? ¿Qué es, pues, el parlamento peruano en medio del pesar y del desencanto que carga como parte de su experiencia representativa nuestra colectividad?

Para asimilar y valorar la experiencia ominosa en que se puede convertir el funcionamiento del Congreso es necesario contrastar el resultado residual de su funcionamiento efectivo con el ideal y los principios en cuyo nombre se justifica la persistencia de la institución parlamentaria, porque la pretensión es lo que ha carecido de incorporación en el modelo de acción política y en la carne de los operadores de los procesos representativos. El balance entre el maximalismo normativo y los recesos de la realidad es una estrategia útil para hacer el seguimiento de las sinuosidades que sirven para deformar los ideales con la inevitable mancha de nuestra humanidad.

En el sistema político moderno, el parlamento ha sido de manera clásica concebido como parte de una de las ramas del Estado democrático, la que, conforme al principio de la independencia o separación de poderes, tiene la misión especial de funcionar como la suprema instancia representativa del poder popular. Para oponerlo a las formas políticas cuya legitimidad es externa a la comunidad, el parlamento es el órgano en que se condensa el ejercicio del poder por el pueblo. Si el pueblo es el soberano y el ejercicio de su poder no es directo sino representativo, la soberanía del poder popular también es una soberanía que se delega a los mandatarios que por cuenta del pueblo hacen ejercicio del poder. El pueblo, en un Estado democrático representativo, no detenta directamente el poder sino a través de sus intermediarios o delegados. Estos, en virtud del mandato soberano del pueblo, tienen también la posición privilegiada que los ha llevado a asumir, por endose del proceso representativo que se materializa en el sufragio universal, el carácter soberano propio del titular. Este tipo de concepto que traslada la supremacía del titular a su representado ha sido conocido como *soberanía parlamentaria*.

De modo simple y directo, ¿a qué se llama y cómo se entiende la idea de la *soberanía parlamentaria*? Usualmente se habla de la soberanía popular, la soberanía de la nación o de soberanía estatal. La expresión alude al carácter final del poder político. La instancia suprema de decisión puede ser el pueblo, la nación o el Estado. Sin embargo, como consecuencia del desarrollo del tipo representativo de democracia se entendió que el pueblo, la nación o el Estado tienen carácter representativo.. Por ello son a quienes tienen el mandato y potestad de representar al pueblo, a la nación o al Estado a los que se traslada finalmente el carácter soberano del poder político. La soberanía parlamentaria, de este modo, expresa la concreción del poder supremo del pueblo, de la nación y del Estado. La doctrina de la soberanía parlamentaria asume que la potestad abstracta se concreta en la autoridad concreta de los titulares de la representación de la comunidad.

Esta misma doctrina va estrechamente emparentada con la que se conoce también como la teoría del *primer poder del Estado*, que reserva para la asamblea de representantes la precedencia sobre los titulares de los otros órganos estatales de gobierno y administración de las funciones estatales. El parlamento se convierte según estas construcciones doctrinarias, teóricas o ideológicas, en la instancia política de mayor autoridad en la dirección y gestión del Estado y de la sociedad. Soberanía parlamentaria y primer poder del Estado son ideas políticas y visiones complementarias que se deducen de la lógica inherente a la democracia en general y del modelo de democracia representativa en particular. Ellas expresan y explican el carácter operativo del principio de organización política que se sustenta y se basa en la preferencia por el origen popular del poder, en oposición a otras concepciones como las basadas en el origen divino, tradicional, estamental, étnico o cualquier otra modalidad de sesgo oligárquico.

El peligro de la doctrina de la soberanía parlamentaria en el contexto del paradigma que emerge a fines de la década de 1980 y que encarna el modelo representativo que se desprende de la Constitución de 1993 es que potencialmente convierte los usos políticos de su construcción en una forma de usurpación fraudulenta de la democracia representativa. El uso del sistema representativo en nombre de la presunta *soberanía parlamentaria* es, según el patrón democrático fundamental, una deformación política que termina anteponiendo y privilegiando el papel del representante a expensas del titular de la representación que es la comunidad. Se trata de la impropia comprensión de que el Estado y la democracia representativos son formas auxiliares, vicarias o supletorias de ejercicio del poder por cuenta e interés del titular.

El ideal democrático puede no requerir de una institución estatal a la que se invista de, y sobre la que se proyecten, atributos o propiedades intransferibles a la totalidad del modelo político. El convertir al parlamento en el espacio absoluto de concreción

de un sistema democrático puede conducir a distorsiones conceptuales y funcionales que precipiten el sistema político hacia su corrupción y perversión. El parlamento es una instancia cuyo fin es distribuir tareas de gobierno y de gestión pública, y definitivamente puede ocurrir que su operación sea útil para acercar a la sociedad a resultados democráticos. Pero la democracia no admite ser reducida a la experiencia política del parlamento, porque puede haber parlamento sin democracia, aunque algo más complicado en el mundo contemporáneo es encontrar democracias sin parlamento.

Si la funcionalidad del parlamento en un régimen democrático no se cumple y el parlamento, subvirtiendo su papel organizacional, se disocia de su compromiso representativo, no hay modo en que la doctrina o el principio del origen popular del poder y el ejercicio representativo salven o rediman al parlamento de las fallas en su desempeño. La creencia en las doctrinas de la soberanía parlamentaria, o del parlamento como primer poder del Estado, engañan a quienes en su nombre exceden los alcances de la autorización que genera la mecánica del sistema electoral. A través del cinismo o los excesos de los operadores de los procesos parlamentarios se produce el descrédito de la institución parlamentaria,

La continuidad del proyecto político que se registra e inscribe en el texto constitucional tiene como principal expresión de su realidad la sumisión a su adhesión por parte de las distintas fuerzas políticas que han operado y procesado la demanda colectiva bajo sus reglas. Luego de la caída del gobierno de Fujimori el año 2000 han transcurrido tres períodos constitucionales más, en los cuales ningún Congreso ha tenido la capacidad de reemplazar la Constitución de 1993. Complementariamente, ningún Congreso ha superado el malestar y las ineficiencias que en su oportunidad denunció quien lo disolvió en 1992.

El malestar político y popular subsiste: el Congreso sigue siendo unicameral; el número de miembros ha aumentado de 120 a 130; como nunca antes, la tasa de aprobación de leyes se incrementa con mínimos nominales de debate o de estudio; la institución parlamentaria sigue sin responder a la exigente demanda y expectativas populares de representatividad. A su vez, los mecanismos de democracia participativa no mejoran significativamente los resultados, la calidad ni la capacidad de respuesta política del Congreso. Y, sin importar qué tanto más se consolide el papel de los grupos parlamentarios para la presentación y debate de las iniciativas, qué tan fluida sea la aprobación de los proyectos de legislación, o qué tan lacónicas sean las intervenciones en el debate, prolifera un abundante número de leyes de desconocido o dudoso impacto social. No hay visos de mejora en el ejercicio de la capacidad representativa del Congreso.

Más aún, las ineficiencias en la gestión representativa e institucional del Congreso se agravan cuando se toma en cuenta que los recursos de que dispone la organización

parlamentaria no se escatiman, tanto en el plano de las asignaciones, emolumentos o remuneraciones que se prevén para los congresistas, como de la logística en materia de edificios, útiles de oficina o de recursos humanos. ¿Cómo explicar los déficits de resultados, rendimiento, logros y performance representativos cuando no dejan de contar con mejores recursos y tecnología a su disposición?

Un dato que ilustra bien cómo se articula políticamente la visión de país que se entronca en el Perú desde 1992 es la bipolaridad del régimen nacional. La dinámica económica tiene reglas y operadores que se mantienen a pesar de las inestabilidades entrópicas del régimen político. Es más, son reglas económicas las que definen y constituyen los comportamientos del mercado político. Es la supeditación o la sumisión del régimen y de los actores políticos a las reglas del crecimiento económico. La hegemonía del mercado es tal que cubre incluso el proceso de estructuración de la subjetividad y de los deseos de los sujetos del subsistema político. Los partidos y los líderes políticos operan como si el procesamiento de su demanda se rigiera, no por principios o virtudes políticas, sino por las reglas de la ganancia y del beneficio privado. Se usan los puestos de representación como espacios de transacción en el que los actores tienen posibilidades de maximizar su interés en el mercado de votos, de prerrogativas y de beneficios que el poder facilita.

La bipolaridad *eficiencia económica-inestabilidad política* se complementan, en este sentido, y favorecen un equilibrio regulado por las reglas del mercado. Para graficar la complementariedad de la articulación política del proyecto histórico que nace en 1992, cabría referir el funcionamiento de lo que coloquial y mediáticamente se conoció como el incidente de «la repartija», relacionado con la distribución de cuotas en la asignación de puestos de los más altos funcionarios públicos que debe designar el Congreso. Si bien el cuoteo consensuado, o la asignación de cupos o espacios de poder en puestos estatales, es una modalidad organizacional propia del régimen representativo y de la fragmentación del sistema de partidos, hay situaciones en las que la lógica de los cupos sostiene una dinámica perversa, porque se antepone el beneficio que genera ocupar puestos y las prerrogativas que les corresponden a las agrupaciones parlamentarias o sus integrantes a los costos organizacionalmente altos que el uso de cupos causa en los procesos institucionales.

Otro caso ilustrativo es el referido a la denominada *comisionitis*, que expresa el inconveniente número de grupos de trabajo, Comisiones Ordinarias e Investigadoras. Dicho número resulta desproporcionado cuando se repara en la distribución eficiente de las tareas y del trabajo, la capacidad real de ocupar los cupos o puestos por los grupos parlamentarios y las exigencias de disponibilidad de tiempo del titular de cada puesto para atender correctamente la carga de trabajo asignada al puesto ocupado. Para que la organización parlamentaria sea gestionada eficientemente, es

previsible que se estime un orden mínimo de puestos en unidades orgánicas entre las que se distribuya tareas. Estos puestos deben ser ocupados por actores competentes, a los que pueda exigírseles excelencia en la entrega de resultados indispensables, no solo conforme a las necesidades de producción de la organización, sino también en función de la satisfacción de las demandas del principal cliente de la institución representativa que es la sociedad en su conjunto. Sin embargo, cuando la lógica de creación de puestos se determina por la repartición de cuotas de poder, sin evaluación de la calidad de las tareas ejecutadas ni de los resultados alcanzados, es posible reconocer cómo así la maximización autista de ganancias privadas es un costo colectivamente perdido para la organización y, naturalmente, también para el país.

De modo similar, otro rasgo político del proyecto histórico basado en la hegemonía del mercado y de la cultura maximizadora e individualista se expresa en el denominado *transfuguismo parlamentario*, que se concreta en la ilusión del «grupo parlamentario propio», en particular cuando emerge el proyecto de la propia reelección. De modo similar a lo que acontece con la fragmentación en el sistema de partidos, el Congreso refleja la misma tendencia a la atomización partidaria a nivel nacional y regional, con la proliferación de agrupaciones parlamentarias en el plano institucional. Ni una ni otra situaciones se ha eliminado con la regla de los umbrales porcentuales, porque, a pesar de la «tranca» normativa (*barrera o valla electoral*), la tolerancia en relación con las condiciones de aplicación incentiva el rédito de quienes ganan más apartándose y creando una nueva bancada que manteniéndose dentro de un bloque más numeroso.

Finalmente, otro caso en el que se expresa el abuso privado del espacio parlamentario son los excesos que se comete en el desempeño de las funciones del Consejo Directivo, en el que, al amparo del mayor grado de reserva en que tienen lugar sus sesiones, se resuelven discrecionalmente situaciones que correspondería que decidiera el Pleno del Congreso. Quienes forman parte del Consejo Directivo asumen la atribución de aliviar la carga procesal que le corresponde al Pleno y, con este propósito, resuelven y toman decisiones sobre materias naturalmente asumibles por la totalidad de la representación parlamentaria. La usurpación y el copamiento consentido de competencias del Pleno es un arreglo organizacional mediante el cual se genera la apariencia de que la carga procesal de la organización se atiende dentro de niveles razonables de eficiencia. Sin embargo, la pregunta es si acaso la intensidad y magnitud del número de demandas organizacionales resueltas reúne las condiciones básicas y esenciales para considerarse que el rendimiento y los productos institucionales satisfacen la necesidad, las expectativas y la calidad de las necesidades políticas de la sociedad. Cuando el Consejo Directivo se apropia de las competencias del Pleno se produce, pues, un fenómeno de expansión ilimitada del papel de los voceros. Estos asumen funciones y facultades de otros miembros

del Congreso y, además, del propio Pleno, en tanto instancia distinta a todos los miembros que lo integran.

Parece natural asumir que parte de la explicación de los excesos disfuncionales en los arreglos organizacionales deba buscarse en el plano de las carencias de competencia del cuerpo de representantes y en el plano de las falencias en el terreno de las habilidades y destrezas que el Estado y la sociedad exigen para ocupar puestos respecto de los cuales el documento constitucional solo exige nacionalidad, edad y capacidad de voto. La brecha entre los requisitos constitucionales y las competencias inherentes al puesto público puede señalarse como causa de los desencuentros en el desempeño por el que se responsabiliza a los congresistas. Ser un candidato popularmente elegido no es lo mismo que ocupar un puesto políticamente representativo en el Estado. Los requisitos de competencia para uno y otro rol son distintos. La brecha entre estos roles y entre estos puestos es un error grave de diseño organizacional que en la práctica ocasiona costos enormes en el funcionamiento del Estado y en la producción de bienes y servicios que la sociedad debe recibir de aquel.

Ahora bien, las ineficiencias y los desencuentros que resultan de la aplicación maximalista del principio democrático del origen popular del poder (las cuales podrían minimizarse, neutralizarse o eliminarse si los partidos políticos presentaran opciones de candidatos con experiencia, competencias y aptitudes para desarrollar satisfactoriamente las capacidades inherentes a los puestos representativos), deforman aún más el sistema representativo cuando las desviaciones o las potenciales distorsiones no filtradas con sus propuestas de candidatos convierten al plantel de congresistas en un aparato disfuncional, productor de excrecencias organizacionales inadecuadamente representativas para la comunidad representada.

El denominador común en la continuidad histórica del modelo representativo nacional, en consecuencia, se repite, se mantiene y trasciende las medidas de reestructuración y reingeniería organizacional. La estructura libidinal de la experiencia representativa permanece en el mismo registro subjetivo. A pesar de la frontalidad de las críticas que se plantearon para justificar la ruptura democrática, así como de la aclamatoria efusividad de la población que respaldó en su oportunidad dichas rupturas, las reformas organizacionales no atacaron el mal denunciado como justificación para disolver el Congreso el año 1992. El remedio que se recetó y aplicó a la vida política del país luego del quiebre en la constitucionalidad fue inocuo. Las nuevas agrupaciones y movimientos políticos no han conseguido eliminar, esencialmente, las mismas pulsiones e impulsos en que se fundaron las prácticas recusadas. Las viejas prácticas de las que se avergonzó y abominó quien protagonizó los golpes de Estado no han sido reemplazadas por prácticas idóneas. La dimensión pulsional permanece sin interdicción y permanece también la ausencia de sujeción simbólica a una norma con capacidad colectivamente regulatoria.

## 5. Remedios postraumáticos y mantenimiento del malestar representativo

Lo que no suele percibirse suficientemente es cuánto de la vida y experiencias corrientes bajo las reglas de una Constitución repite y mantiene la dinámica con la que se funda la etapa histórica que nace con la catástrofe que originó e inició el golpe. Se asume, por el contrario, que luego de concluido el período del autor del golpe la historia se separa y adquiere autonomía de la raíz e hipótesis políticas que vinieron con la ruptura constitucional.

No se tiene suficiente consciencia de que, sin reparar el sentido de las normas constitucionales y las prácticas que ellas inauguran, los titulares del poder representativo pueden continuar actuando según el guión predefinido por el conductor del cambio constitucional. En este sentido, los sucesivos períodos constitucionales acaban operando como meras réplicas o reflejos especulares del diseño del constituyente. Los gobiernos y los representantes que suceden al régimen primitivo funcionan u operan, en algún sentido, como súbditos del patrón estructuralmente constitutivo, en la medida en que carecen de la capacidad de corregir el carácter fundacional del documento constitucional. Tienen el *poder* de hacerlo, pero están en situación *capitisdiminuida* porque, como parte de la impotencia de su posicionamiento, no llegan a advertir cuánto de sus propias conductas es parte de una reacción automática o mecánica.

La experiencia política que se inicia en 1995, luego de concluidas las funciones del Congreso Constituyente Democrático, deja una estela relativamente uniforme e inconfundible de huellas que inscriben, indican y sellan un tipo de identidad y de relaciones entre el gobierno y el parlamento. Ese tipo no es precisamente uno que haga al parlamento más representativo ni, para el caso, funcionalmente más competente.

Los protagonistas y conductores de la ejecución de los golpes del 3 de octubre de 1968 y del 5 de abril de 1992 dijeron que aquellos se realizaron para corregir una situación masivamente insostenible, pero también para neutralizar el afianzamiento de una clase política que no conseguía solucionar los problemas críticos de la sociedad. En ambos casos se dieron pretextos que detonaron su perpetración. Las consecuencias visibles de los remedios alcanzados luego de concluidas las etapas «reformadoras», sin embargo, distan no poco de los resultados contra los cuales se dieron los golpes o autogolpes de Estado, y han producido parlamentos que repiten errores de eficiencia representativa. El golpe de 1968 encontró a un Congreso bicameral enfrascado en maniobras de confrontación contra el Poder Ejecutivo de tal grado que le merecieron ser calificado como un *parlamento obstruccionista*, caracterizado por la pertinacia en el recurso a las interpelaciones y censuras ministeriales.

Entre 1990 y 1992 el Congreso tampoco contó con una mayoría favorable al gobierno, aunque el grado de cooperación entre ambos órganos estatales era

notablemente superior al que se advirtió en el golpe inmediatamente anterior. No obstante, el autogolpe fue sustentado haciendo referencia a la insuficiente radicalidad y grado de cooperación parlamentaria para combatir frontalmente los dos más importantes problemas nacionales, el terrorismo y la hiperinflación.

Tanto en 1968 como en 1992, el argumento común fue el malestar por la ineficacia e ineficiencia del sistema representativo, dominado por un sistema de partidos que manejaba el parlamento con miras a su propia autorreproducción y por un sistema que dilataba los debates, retrasando la aprobación de las leyes. El golpe y el autogolpe utilizaron el pretexto de la ineficiencia representativa de las asambleas congresales para cambiar y transformar los déficits y la insatisfacción política frente a las incapacidades o incompetencias de la institución parlamentaria.

Si asumimos que la continuidad histórica del proyecto que consigue consagrar la Constitución de 1993 se inicia mediante la acción violenta, de irrupción e irregular del golpe, y que su continuidad se asegura por la condescendencia o complacencia de los operadores, si no por la inercia automática de actores que no enfrentan la violencia ni la irregularidad para recuperar el orden destruido, o que no cuentan con la fuerza, habilidad ni voluntad suficiente para recuperarlo, la cuestión es precisar cuáles son los supuestos remedios que la Constitución plantea para curar los males cuya existencia se invocó como causa para el quiebre o ruptura del orden constitucional.

Como consecuencia del juego y funcionamiento de la estructura de dominio durante la vigencia de la Constitución de 1979 y de la expiración del paradigma que concluye a fines de la década de 1980, se reacomodan las pulsiones colectivas latentes en el *trauma fundacional* y se alcanza una vez más el clímax histórico que se expresa en el autogolpe de 1992 y la reedición de un nuevo intento constitutivo. El quiebre y la irrupción permiten la recomposición de las relaciones de dominio, la liberación de energías reprimidas y la reformulación de los términos opresivos en una nueva estructura de dominio cuya formalización se recogerá en la Constitución de 1993.

El reacomodo y recomposición pulsional van de la mano con el paradigma neoliberal, la desregulación de la economía y las políticas de favorecimiento del empleo y consumo gracias a las inversiones nacionales y extranjeras. En el plano político el autogolpe significó el sepultamiento de la clase política educada bajo el paradigma precedente y su reemplazo general con noveles *outsiders* descontaminados de experiencias y conocimientos parlamentarios previos.

La naturaleza entrópica de las fuerzas pulsionales del inconsciente histórico anidadas en el *trauma fundacional* se apoderan, encarnan y toman la voz del mestizaje irresuelto e inaceptado de nuestra identidad, y cosen su escritura en los programas políticos de los personajes que reivindican la transformación y reconstrucción del Perú en



1992. El dominio del conquistador que funda con el trauma el nuevo país y el nuevo Estado es de esta manera golpeado y neutralizado. La pulsión emancipatoria del yugo fundacional emerge una vez más y deja que se movilicen las patrias oprimidas para asumir el dominio de la stirpe secularmente vencida. El neoliberalismo será el nuevo episodio para el emprendimiento del capitalismo popular del cual nazca la nueva burguesía peruana en la que queden incluidos los colores del tawantinsuyo.

Más allá de la sinceridad u honestidad con que la recomposición de los liderazgos parlamentarios inicia la transformación del parlamentarismo peruano, algunos de los rasgos más importantes del modelo que se postula como alternativa efectiva para cambiar la calidad del régimen representativo nacional pueden ser los siguientes:

1. La sustitución del bicameralismo por el unicameralismo (para suprimir la yuxtaposición de bases de representación y también la duplicidad de funciones).
2. La disminución del número de representantes de 240 a 120 (con el propósito de que, de este modo, el Congreso signifique menor costo fiscal).
3. Fortalecimiento de la dimensión participativa en el ejercicio de la función representativa (es decir, la previsión de mecanismos adicionales de consulta e interacción entre el representante y la población, como la consulta popular, la iniciativa legislativa popular, el referéndum, las audiencias públicas y, recientemente, la denominada «semana de representación»).
4. Uso intenso de la tecnología para fomentar la transparencia de la acción y la gestión de los procesos parlamentarios y facilitar la comunicación entre los representantes y la colectividad.
5. Simplificación del proceso legislativo con la eliminación del debate de admisibilidad por el Pleno, con la asignación de Comisiones por la Primera Vicepresidencia y con la creación de un procedimiento acelerado basado en la exoneración de requisitos mediante acuerdos virtuales.
6. Reducción del tiempo de deliberación mediante el sistema de debate y voto por la totalidad, en vez del debate y voto artículo por artículo.
7. Mayor gravitación de los grupos parlamentarios en la distribución del tiempo de debate, en la determinación de la agenda y, en general, en la dirección institucional (disminuye la gravitación del papel individual del representante, quien no puede presentar proyectos de ley por sí mismo y deja de ser reconocido como criterio de distribución del tiempo en el debate).
8. Asignación de más recursos humanos (hasta dos asesores, un técnico y dos auxiliares en los despachos, y un coordinador en las oficinas descentralizadas, cuyas remuneraciones en total alcanzan el monto de alrededor de 27 000 soles mensuales) y logísticos (espacio particular para despachos que en promedio alcanza,

- aproximadamente, los 120 metros cuadrados; material y útiles de oficinas; y presupuesto para actividades representativas distinto al previsto para emolumentos).
9. Extensión de la presencia institucional a través de las oficinas descentralizadas del Congreso, de la oficina de participación ciudadana, del sistema informático digital y de la red de comunicaciones en la web.
  10. Mejoramiento del nivel de ingresos por el ejercicio de la función representativa (aproximadamente 15 000 soles, además de alrededor de 7000 soles de asignación por función congresal).

Además de los cambios que buscaban la corrección y la renovación institucional del parlamento, vale la pena mencionar algunos otros cambios en el perfil del nuevo tipo de parlamento. Cabe referir los arreglos vinculados al régimen parlamentario (como lo son la investidura o la estación de preguntas) y al reconocimiento explícito de la facultad legislativa del gobierno a través de decretos de urgencia, pero también la disminución de exigencias para la disolución del Congreso (dos censuras al gabinete en vez de tres). Las variantes parlamentarias del régimen, sin embargo, no han tenido el peso suficiente como para inclinar el carácter históricamente presidencial en el desempeño del régimen político peruano.

En el plano propiamente normativo se establece la estructura orgánica y los parámetros de funcionamiento de los órganos estatales alrededor de dos ejes básicos. El primer eje es el legislativo y el segundo, el de los actos de control político interorgánico. En ambos ejes la relación presenta un balance equilibrado y simétrico entre el gobierno y el parlamento, que no permite distinguir con claridad que uno de los dos tenga competencias específicas de las que el otro esté privado.

En el eje legislativo cabe, por ejemplo, que tanto el gobierno como el parlamento compartan y tengan facultades legislativas (el ejecutivo, en calidad de colegislador en el Estado, puede legislar con habilitación del Congreso, dictar decretos en general y, por razones excepcionales, emitir decretos de urgencia con rango de ley). Además, ambos pueden presentar proyectos de ley (los cuales, cuando los presenta el ejecutivo con carácter de urgencia, merecen un tratamiento acelerado en sede parlamentaria) y, una vez que estos son aprobados, se requiere la concurrencia de la voluntad del Poder Ejecutivo mediante la promulgación, si está de acuerdo, o la observación, si disiente, respecto de lo cual el Congreso puede allanarse o disentir.

A su vez, en el eje no legislativo, o de control, ocurre que tanto el presidente de la República como el Congreso participan en el proceso de designación y de remoción del gabinete, tanto a través de la investidura como mediante el no otorgamiento de confianza. A la vez, la propia supervivencia de uno y otro está entrelazada y es interdependiente, debido al juego entre la censura del gabinete y la disolución del Congreso.

En la dimensión normativa, por lo tanto, el diseño y la ingeniería presenta y plantea un juego de relaciones abstractas e ideales que dan la impresión de que tanto el gobierno como el parlamento están potencialmente equilibrados en el juego de sus relaciones orgánicas y funcionales. Sin embargo, las bases y los principios políticos sobre los que el texto constitucional edifica la construcción normativa declara la posición preferente del parlamento en relación con el gobierno. Ello, en primer lugar, porque los cimientos del orden estatal tienen base democrática e igualitaria que se manifiesta en la regla de que el poder tiene origen en la voluntad popular y que esta existe a través de la voluntad representativa que tienen que honrar quienes cuentan con el mandato que surge del voto en las urnas. Y, en segundo lugar, por los rezagos de las doctrinas de la soberanía parlamentaria y del primer poder del Estado.

Uno de los objetivos inherentes a la catástrofe provocada, e inherente a la ruptura y al subsecuente esfuerzo de reestructuración del régimen representativo, era que las fallas y carencias de desempeño se corrigieran satisfactoriamente con alternativas y medidas organizacionales, porque se asumía que estas serían suficientemente eficaces para cambiar las ineficiencias institucionales desaprobadas por la población. Pero, para que los cambios organizacionales alcanzaran dicha eficacia, naturalmente, era necesaria la renovación de los planteles y de las agrupaciones con acceso a los puestos representativos abiertos y accesibles con el cambio constitucional, para hacer posible la sustitución en el clima cultural de la vida práctica y el cambio de los hábitos concretos en el plano operativo del sistema parlamentario. Cambiar las reglas con operadores portadores de la misma cultura y hábitos de comportamiento no es una medida organizacionalmente idónea para que la transformación tenga efectos concretos.

Los crónicos escándalos y reproches sobre la acción parlamentaria pueden ser indicios de la improductividad de los remedios propuestos. Estos escándalos y reproches son el denominador común de todo período constitucional desde el año 1993, que se concreta en un mismo patrón y tendencia, en la mayoría de los casos asociados a diferentes conductas, en general relacionadas con el uso impropio o poco transparente de recursos públicos. Estos casos no dejan de presentar rasgos reivindicatorios vinculados a la emergencia súbita desde posiciones ajenas a los privilegios privativos de los grupos dominantes.

La referencia precedente es una advertencia de que los anuncios de reforma y renovación política con los que se justificó la insurgencia contra la Constitución de 1979 y la disolución del supuestamente ineficiente parlamento del período 1980-1992 no fueron honrados. La ineficacia de la herramienta o alternativa no ha curado el mal denunciado. El mal continúa y, en algún sentido, ha empeorado la calidad de los productos institucionales y de la satisfacción con el rendimiento del sistema representativo.

Si el malestar continúa y si en el Congreso sigue concentrándose y focalizándose la fijación y repetición de experiencias de desasosiego y de repudio generalizado, ¿síntoma de qué es el fenómeno de fijación y repetición de los excesos en la representación política?

## **6. Dimensiones sintomáticas del exceso representativo**

Representar es una tarea que se desempeña para cumplir una gestión en beneficio no propio sino de terceros. Cuando quien representa prioriza el goce individual de su papel representativo, falla en el compromiso que asume, porque descuida al tercero en beneficio de su interés privado. Un sistema en el que predomina el goce privado del desempeño del papel representativo es políticamente perverso porque reproduce regular y sistemáticamente conductas ajenas al interés público.

El poder es un medio socialmente importante, útil, eficaz y valioso para mejorar la calidad de la vida política de los pueblos. Siendo el poder un bien público, el juicio sobre el desempeño de quienes lo detentan debe ser intolerante, severo y riguroso. El riesgo de quien enjuicia con blandura o flexibilidad el dispendio o la apropiación del poder yerra en la voluntad de cura, porque, cuando la cirugía es la única alternativa, la condonación de la falta es la vía segura hacia la extinción. Para afirmar la vida sobre la muerte solo la mutilación y la extracción radical del mal son la alternativa adecuada. La corrupción de la vida política tiene propiedades oncogénicas en el tejido social porque su tolerancia expande el mal como lo hacen las pandemias en la salud pública. Los malos o excesivos usos políticos, tanto los de la ciudadanía como los de la representación, son actos de rapiña. Quienes los perpetran tienen la condición de hampones que vulneran la confianza pública.

Se dice generalmente que las sociedades, a diferencia de los individuos, carecen de la capacidad de aprender de sus errores y que, por ello, estos últimos se repiten sin mayor posibilidad de control. Este decir se basa en la supuesta imposibilidad de ubicar la conciencia en un cuerpo colectivo o, lo que es similar, en el supuesto de la inexistencia de una conciencia colectiva central, capaz de coordinar o integrar las mentalidades, intereses, valores, afectos o pulsiones de la totalidad histórica de individuos de la comunidad. Reafirma la sospecha la volatilidad de los escenarios públicos en los que los actores alternan y cambian incesantemente. De modo específico, ese es el caso en los regímenes democráticos en los que los principios de igualdad y de alternabilidad en el poder incentivan la movilidad en el ejercicio de los puestos representativos, de gestión y de gobierno.

Si es tan problemático determinar la presencia de la conciencia colectiva, dónde se ubica, o si acaso esta no existe, sería, en efecto, difícil asumir error o falta alguna.

Así, no existiría sujeto ni instancia autónoma capaz de elaborar sobre los actos que realiza o desarrolla, ni de reparar los daños que eventualmente le cupiera cometer. Sin embargo, la aparente invisibilidad del sujeto y de la consciencia colectivos no parece impedir que se concreten presencias conductuales difícilmente atribuibles solo, única y exclusivamente a los individuos, o partes, del todo comunitario. En efecto, al parecer, la acción del inconsciente colectivo es más tangible, ubicable y compartida que la que se pretendería imputar a la consciencia colectiva.

Ese residuo colectivamente intocable, ineliminable e irreductible, que se manifiesta, aparece, muta y sobrevive no obstante que rechazos se expresen en el discurso sobre su difícilmente verificable materialidad, emerge más allá del espacio de las individualidades en que se concreta y se sostiene a partir de señales y de la solidez icónica de una presencia estructuralmente tenaz, privada de mortalidad. La pluralidad y la diversidad tienen existencia efectiva y concreta en dimensiones ajenas a la individual, tanto en el sistema histórico como en la totalidad común a quienes comparten el mismo tiempo y el mismo territorio bajo un mismo Estado.

La base popular y representativa del Estado es parte de la narrativa acordada en el plano simbólico o ideal. Por eso, integra el universo conforme al cual se contrastan los actos de desempeño de los operadores de los procesos. Las abstracciones normativas contenidas en el banco de fantasías o deseos de quienes diseñan la Constitución tienen el carácter de un instrumento o herramienta para la acción, pero es en la acción misma en la que se concreta prácticamente la abstracción o idealidad documental. Es por ello que evaluar los logros, avances o ventajas de una Constitución puede no tener mayor valor que el que tienen las fábulas o quimeras.

Las Constituciones no llegan a integrar el nivel afectivo o emocional, porque el valor preeminente con el que se conciben es de naturaleza fundamentalmente racional. No resultan de las creencias, compromisos o cultura generalmente compartidas por las comunidades, sino que las proponen y redactan quienes tienen un carácter conductor de la actividad colectiva, como consecuencia del carácter representativo del proceso político, mediante el cual las comunidades ejercitan su poder a través de quienes el sistema electoral califica como autorizados para representarlas conforme al criterio cuantitativo de las mayorías.

Si el sistema político y constitucional modernos se basan en las reglas de racionalización del proceso político, tanto la dimensión racional de la Constitución como la de la totalidad del aparato normativo que construyen los mandatarios de la voluntad popular son en realidad un fragmento de la dimensión normativa. Porque la racionalidad del aparato constitucional y normativo constituye una dimensión escindida de la vida y de la existencia concreta de la sociedad. Esta fragmentación y escisión se agrava como consecuencia de la compartimentalización de la esfera

política entre representantes y representados, que tiene como resultado el aislamiento potencial entre unos y otros.

La segregación entre ambos cuerpos políticos, representantes y representados, determina a la vez excesos y precariedades cuya presencia disminuye la calidad del vínculo político en la comunidad. Los excesos, porque el sobredimensionamiento del poder representativo que se escuda o ampara en la lógica de la soberanía parlamentaria y del primer poder del Estado aliena en realidad a la sociedad de su capacidad representativa cuando los representantes secuestran el mandato y lo utilizan sin conexión con los intereses de la comunidad a la que representan. Y las precariedades, porque el receso de representatividad en la relación entre la sociedad y sus representantes es una fuga severa en relación con la vigencia de los sentidos constitucionales. Del mismo modo, también resulta ser una fuga de sentido la pretensión de reducir la constitución efectiva del pueblo a reglas en las que se pretende reducir el marco cierto de significados, procurando la identidad entre el lenguaje normativo y la realidad cultural que siempre escapa y excede al ámbito de las reglas positivamente encuadradas.

En el exceso documental, por consiguiente, no se encuentra sino lo que no huyó a tiempo y que las palabras consiguieron retener. La constitucionalidad es, en este sentido, a la vez que un resto o sobra de letra también una ausencia de realidad simbolizada. La Constitución engaña en cuanto no alcanza a decir la constitución que vive más allá de las palabras que quedaron detenidas estáticamente en una sintaxis histórica. El sentido constitucional, en este contexto, es un objeto que se perdió desde que la Constitución empezó su supuesta vigencia. De ahí la paradoja más grande: la vigencia de la Constitución inicia la reducción y la pretensión de dominio de la realidad a través del texto muerto de las palabras que alcanzaron su consagración en el mausoleo de la letra privada de vida política.

¿Qué significan, pues, las Constituciones escritas desde el hemisferio racional del constituyente sino el carácter emocionalmente hipotónico de contenidos normativos concebidos y escritos desde una perspectiva básicamente utilitaria o instrumental? Cuando la norma es escrita como parte de un imaginario desarraigado de capacidad ordenadora, la Constitución se convierte en un régimen hiperrtrófico. Hay exceso de norma y déficit de reconocimiento, de capacidad y de poder ordenador.

La Constitución tiene carácter disfuncional porque se ha fabricado de tal manera que servirá para repetir y para fijar aún más el malestar del cual ella misma es parte, en tanto que su escritura es producto de sujetos que expresaban con su propia existencia y reconocimiento representativo el síntoma colectivo. La dimensión imaginaria en la que se la concibe forma parte de la posición de omnipotencia en la que cree estar situado el constituyente que la redacta. El circuito que así se configura define, describe y replica la escisión desde la que se estructura la constitución

de la función políticamente representativa. La escisión sostiene de esta forma dos órdenes inconexos, desintegrados y superpuestos: el orden alucinatorio de normas racionales inscritas por los representantes en el registro del documento constitucional y el orden de la realidad, en el que funciona con eficacia la constitución psíquica de la comunidad representada.

Como puede advertirse, van de la mano los fenómenos excesivos del desempeño representativo (es decir, los comportamientos extraños e inaceptables de los representantes) y los productos que colectivamente elabora la institución representativa. Así como el carácter bizarro y atípico de los comportamientos representativos son públicamente censurados por la colectividad, por otro lado, quedan en el ámbito de la regularidad formal los productos corporativos que adopta y acuerda el Congreso. Una y otra esferas o aspectos del funcionamiento representativo marchan juntos en el mismo sujeto de la representación política que es el Congreso. La pregunta es si acaso los productos formales de la institución representativa no están contaminados por la misma subjetividad que emite expresiones extrañas, bizarras o inaceptables de conducta que rechaza o reprueba la colectividad.

Las dos dimensiones conviven en el mismo sujeto y el enigma de su convivencia plantea la hipótesis de faltas o carencias en el carácter escindido y fragmentario con el que se vive la representación. El sujeto de la representación es un sujeto atravesado por su propia carencia, una carencia que no es sino la reproducción de la misma estructura fragmentada de la sociedad a la que el sujeto representa. La constatación del exceso en la conducta representativa y los productos que el sujeto de los excesos protagoniza y produce indican que, en efecto, existe un síntoma cuyo abordaje debe emprenderse.

## **7. Del exceso a la precarización representativa**

Según la línea esbozada en el acápite precedente, es necesario trascender el análisis del discurso normativo si se pretende explicar y comprender qué finalidad ha atendido, y qué ha significado, el Congreso peruano en los casi últimos 20 años, a partir de la vigencia de la Constitución de 1993. Es por esta razón que, más allá de la dimensión propia y exclusivamente normativa, debe atenderse a los usos y al comportamiento efectivo del modelo, sea en el funcionamiento operativo de los actores en los procesos políticos o en la valoración o percepción popular. Estas últimas fuentes manifiestan un marcado y significativo contraste con el conjunto de aspiraciones propias de los principios, de las teorías, de la doctrina o de las normas.

La idealidad de los principios y de las normas no basta para calificar positivamente el cumplimiento de la finalidad, ni la satisfactoria calidad, en el desempeño del sistema representativo. La legitimidad de la representación, medida conforme a su impacto, su rendimiento y sus resultados, se define no por la nobleza de los

principios sobre los que se construye el sistema, ni tampoco por la racionalidad o consistencia de las normas conforme a las cuales se prevé o desea el funcionamiento.

La legitimidad de la representación se define, más bien, conforme al ejercicio que de la representación hacen quienes el pueblo elige para que lo representen, y tal definición se aprecia de acuerdo a la conformidad o desaprobación que la colectividad representada expresa o percibe. Los actos presuntamente representativos y el juicio de los representados sobre dichos actos es el factor crítico en la evaluación del válido, correcto y suficiente ejercicio de la representación. De la infinidad de actos en que participan los representantes existen muchísimos que se mantienen en niveles de normalidad tal que pasan desapercibidos. Sin embargo, el juicio sobre la calidad representativa se forma en mayor medida respecto de las aparentes insignificancias de la actuación, las cuales, paradójicamente, son mucho más expresivas del tipo de goce que tiene el representante en el uso de la autorización y el mandato que recibe. La autorización genera autoridad. Y la autoridad detentada debe cumplirse conforme a las prerrogativas estatales presupuestas en el sistema normativo.

De ahí que la clave en la que debe leerse el papel efectivo del parlamento sea el desciframiento de su presunta soberanía política. Soberano es quien se sitúa en el ápice de la jerarquía de poder. Es el nivel supremo en la cadena políticamente valorativa. Si el parlamento ejercita su supuesta condición soberana en el régimen político a través de los actos que protagonizan sus representantes en los procesos estatales en que participan y que tramitan, la cuestión es contrastar la performance de desempeño esperada de una instancia soberana con los actos y conductas públicamente observados. La convivencia del modelo de soberanía parlamentaria con las carencias y precariedades del desempeño representativo arroja como balance que la doctrina es un exceso imposible de contener en comparación y contraste con la inmensidad de desbordes y de excesos del ejercicio representativo.

Cuando los representantes se conducen como si sus actos fueran los de una instancia estatalmente soberana y cuando asumen una posición de superioridad frente a los únicos posibles soberanos en una república democrática (los ciudadanos), la doctrina del *primer poder del Estado* genera efectos engañosos en el discurso político, pues no está amparada en actos que puedan incluirse en la categoría de aquellos de los que se puede predicar que generan valor público. Entre la potestad para actuar como soberano y los actos del sujeto que ocupa el puesto de la autoridad para representar existe una tensión que expresa la distancia entre el presupuesto normativo y la conducta representativa.

Si bien la mecánica electoral tiene por objeto asegurar un método eficiente de reproducción de la voluntad popular ante el Estado (y, en este sentido, no hay duda alguna de que la función descriptiva y especular es cumplida con ejemplar



suficiencia gracias al método matemático que soporta el modelo de democracia representativa), existe también, además de la dimensión descriptiva y especular, la dimensión valórica o ética. Según ella, hay normas de más alto nivel de exigencia que se les plantea como un estándar universal a todos los representantes. Y es aquí donde el sistema falla, porque el estándar universal de ética política que públicamente se demanda y exige a los representantes no parece poder ser materialmente cumplido por los planteles que período tras período destaca de entre sus ciudadanos el elector en la población peruana. Precisamente por la brecha entre el plantel elegido y las exigencias y estándares éticos que se les fija, es que la suficiencia cuantitativamente representativa no asegura ni garantiza la calidad de los requisitos éticos y valorativos esperados.

Nada más lejano, en efecto, de los resultados esperados de la democracia representativa, ni de la institución parlamentaria, que incluir entre los representantes a agentes que pueden influenciar en los procesos institucionales con políticas que, invirtiendo la lógica del bien público, conviertan al Perú en un *narcoestado*. De entre los más grandes enemigos del Perú, probablemente el narcotráfico sea el más grande, porque él se vale del sicariato y de los terroristas para neutralizar la capacidad ordenadora del Estado nacional. Por lo tanto, también el narcotráfico está en la raíz de los problemas de inseguridad ciudadana. De ahí la especial preocupación en el discurso público cuando afloran indicios de la posible influencia del narcotráfico o de la captura de espacios representativos por parte de este.

La falta de un buen diagnóstico conduciría a aislar, como si fueran problemas distintos, los déficits de equidad social, la inseguridad ciudadana y la amenaza de perforación del Estado por parte de los *lobbies* del narcotráfico. Corolario de estos tres grandes problemas son los efectos del sistema en el desempeño representativo, porque la calidad es tanto más exigible cuanto mejor es el vínculo comunitario. La responsabilidad de la elite representativa del Perú en la solución de problemas colectivos, así como la impotencia mostrada en su capacidad para liderar cambios en la esfera pública que lidien con estos trascendentales problemas políticos, permite asociar a la inacción, a la impotencia y a la aparente ineficacia en la gestión parlamentaria la hipótesis aventurada de que, más allá y en el fondo de las conductas manifiestas en el Congreso, exista un *núcleo duro o plus de goce* que se satisface en los actos extraños e incongruentes del desempeño parlamentario. Ello permitiría explicar las manifestaciones disociadas o escindidas de la conducta representativa en el parlamento.

La precarización y el desenvolvimiento disfuncional del Congreso expresarían, bajo la premisa de la hipótesis planteada, no actos propiamente de negligencia política sino, contrariamente, acciones enderezadas de modo automático o inmediato a satisfacer pulsiones, deseos o apetitos no explicitados del sujeto de la representación,

que se encuentran más allá de su propia capacidad de manipulación. Se expresa así una realidad de imposible detención por el sujeto, que no puede evitar realizar ni ejecutar los actos que protagoniza. Su acción es automática y queda reducido a la situación de *víctima del goce* desde el que se expresa, en el que la subjetividad se separa del sujeto y hay fuga total del sentido.

## 8. Del fantasma representativo a la representación esperada

La inquietud original que emergió con la elaboración de este ensayo era la pregunta relativa a si había algo novedoso en la experiencia de la representación política, esto es, en el modelo de Congreso, a partir de las nuevas y viejas ingeniosidades constitucionales recogidas en la Constitución de 1993. Lo que nació con el vacío ante el que una pregunta como esa pone a quien reflexiona, empezó a ser colonizada lentamente por los malestares y los sinsabores experimentados personalmente con ocasión de la quizá ya excesiva estrechez de contacto que mantengo con la institución parlamentaria durante los últimos más de treinta años de mi vida. Pero, luego de aplacar las ansiedades personales, fue inevitable revisar los inicios del período sobre el que comprometí mis reflexiones y comenzó a tejerse un cúmulo de sucesos no precisamente cómodos ni agradables, algunos pequeños y engañosamente insignificantes y otros pétreos y masivos. La incomodidad, la inconformidad, el malestar y el desagrado debían tener un sentido, y en su búsqueda se escriben estas reflexiones.

Quizá lo novedoso del régimen parlamentario cuyo inicio se fija en 1993 es que regresamos y seguimos repitiéndonos sin buscarnos aún lo suficiente, pese a la ilusión de creer, obstinadamente, que la historia no se repite, que crecemos y construimos un futuro diferente y que, con el ensayo de nuevas fórmulas, encontraremos la solución a problemas radicales de nuestra existencia política. La solución no viene ni de afuera ni de fórmulas sino de la experiencia íntima de la ciudadanía concreta de cada miembro de la comunidad. Identificar la falta de reconocimiento de nuestra pertenencia a un mismo pueblo y de nuestra historia común, con una misma e indivisible fundación y un mismo trauma mancomunada y colectivamente compartido, es el primer peldaño hacia las respuestas que mejoren la calidad de nuestra representación política. Pero el valor para enfrentar esa pregunta en cada uno es una tarea inmensamente larga e inacabable que está asociada a la aceptación del carácter mestizo de nuestro origen y de nuestro destino, no menos que a la construcción de una identidad colectiva en la que la ley no sea instrumento de sumisión, de odios primarios ni de venganzas omnipotentes o narcisistas.

Quizá por congruencia con el honor y el respeto que merece el imperativo de preferir la verdad sobre su negación, su ocultamiento o su sustitución por la mentira, pueda insinuarse que el balance de los últimos veinte años de vigencia

de la Constitución y de funcionamiento del Congreso que planeó y diseñó el constituyente en su texto permite concluir que existe una identificación del sistema representativo con el síntoma o fantasma de la falta en la capacidad representativa. La sociedad es *subjetivamente irrepresentable*, y ello aunque empírica, descriptiva y especularmente el Congreso represente eficientemente la calidad de la sociedad representada y, también, la propia calidad de los ciudadanos que la integran. No hay nada menos ajeno a nuestras competencias ciudadanas que las carencias que muestran en nuestro nombre quienes nos representan políticamente.

Es inevitable que nuestros representantes proyecten el síntoma de la contradicción entre la irrepresentabilidad política de la colectividad y la transposición de la calidad de las características y perfiles subjetivos de nuestra ciudadanía histórica. En el parlamento se articula el reflejo de la fragmentación social y de la agregación de carencias subjetivas y humanas que padecemos en nuestra experiencia política. Esta puede ser una razón para comprender por qué a aquel que tiene vocación de representar, todo lo que le es posible hacer una vez que ocupa el puesto estatal de su mandato representativo es ejercer su representación ante otros representantes que en realidad tienen poca o nada disposición, voluntad y capacidad de representar a la voluntad popular gracias a la cual se presume que cuentan con la confianza colectiva de la nación.

El exceso de nuestra presencia especular en la organización estatal que encarna el parlamento consiste en, y se constituye con, las diversas formas de escasez que las redes subjetivas reúnen y trasladan en las interacciones colectivas. El exceso de representación son los residuos privados que se obtienen del uso del sistema político en beneficio de los individuos que ejercen la representación. La producción del exceso, en detrimento de los resultados públicos que correspondería obtener de la representación política, muestra los vacíos y la ausencia de representación. La ausencia y precariedad representativa es consecuencia del exceso del sujeto que representa a quien queda como exceso excremental del acto y de la función representativa.

Tanto el exceso como la precariedad y el vacío representativos, sin embargo, y paradójicamente, no son otra cosa que la expresión y proyección colectiva de la presencia del síntoma en la intimidad de quienes como sujetos integramos la misma colectividad. Y, en este sentido, lo que de irrepresentable y fantasmático tiene la voluntad popular es auténticamente representativo de la calidad del ciudadano representado. El sistema solo opera con carácter especular y, por ello, nada más representativo de la calidad política de nuestro país que la calidad de quienes como representantes solo funcionan como funcionaría cualquier ciudadano en el mismo puesto representativo. El fantasma de la representación es solo poco menos que el cuerpo político del que emerge y se levanta el fantasma y la elocuente ficción representativa.

¿Cuál es el contenido del excedente privado y de la precariedad pública de nuestro sistema representativo? Son varias las dimensiones en las que aparecen ambas características. La primera es en el tiempo largo que empieza con la fundación de la sociedad peruana con la coexistencia de las culturas nativas colonizadas, subalternizadas y sometidas a la cultura occidental del conquistador, en la que el *trauma fundacional* se manifiesta en la informalidad con que se ejercita la representación para provecho del representante en descuido negligente del beneficiario supuesto del acto representativo. La segunda es en el tiempo medio del paradigma que se inicia a fines de la década de los ochenta y que en el Perú tiene como hito el autogolpe de 1992 y la Constitución de 1993, a partir de los cuales el mapa y las coordenadas de estructuración de la subjetividad preexistentes se desbaratan y emerge un nuevo y desconocido horizonte de posibilidades, en el que la matriz de relaciones sociales se funda en la prevalencia del criterio económico y utilitario, el hedonismo individualista y la hegemonía de un sujeto maximizador de ventajas privadas en el plano específicamente institucional. Y la tercera es el tiempo de la cotidianidad y de la rutina de las coyunturas en las que se verifican los comportamientos habituales, vale decir, la convivencia paradójica y contradictoria de las exigencias del paradigma y de los estándares éticos que rigen la conducta colectiva y pública junto con los impulsos y las expresiones corrientes de su transgresión o desconocimiento que trae consigo la omnipresencia del *trauma fundacional* de nuestro mestizaje.

La dinámica de funcionamiento patogénico de la representación política puede esquemizarse resumiendo el proceso y el recorrido que generan las fallas y dolencias expresadas en el síntoma de malestar y descontento colectivo frente al el Congreso. Si el inicio de este proceso generativo son los sucesos y las manifestaciones anómalos, su expresión preliminar serían los usos atípicos de los puestos representativos para beneficio y goce privado de quienes cuentan con autorización representativa, así como la condición hipertrófica de la legislación que los congresistas producen (esto es, exceso de número de leyes y de leyes funcionalmente ineficaces respecto de los males públicos que se pretende remediar con ellas). Consecuencia del exceso y de la hipertrofia será un sistema normativo disfuncional y socialmente ineficiente. Ante la representación ineficaz y leyes normativamente ineficientes, la colectividad no se regula por la ley formal y desarrolla reglas de interacción basadas en un orden informal que le produce mejores resultados y un mejor rendimiento colectivo.

Con un sistema normativo ineficiente, los sujetos a los que aquel se dirige se rigen por una dinámica constitucional basada en la disociación, pues conviven entre la ley formal de exigencia obligatoria (aunque inaplicable por ineficiente) y la ley subterránea informal (productiva y eficaz). La disociación estructura la constitución subjetiva de la colectividad de manera generalizada y se reproduce masivamente, configurando así una norma paralela de imposible reconocimiento ni registro en

el universo formal. La ley que hegemoniza y domina en este contexto constituye un régimen paralelo que se sustenta en la mayor confianza en, e identificación con, el Estado de naturaleza (donde prevalece la energía pulsional que mueve al sujeto y a la que este se somete) frente al Estado de derecho (ámbito de la racionalidad formal en el que la norma tiene capacidad interdictora).

La predominancia e imperio de la informalidad del orden paralelo tiene propiedades generadoras de disipación. Estas consisten en la extensión y reproducción generalizada del doble estándar, mediante el cual la subjetividad colectiva genera y estructura conductas disociadas. La escasez de arraigo formal y la mayor eficacia del orden informal efectivo consolidan hábitos y prácticas colectivas que constituyen, se instalan y se concretan en el perfil del ciudadano. El orden informal prevaleciente adquiere la condición de plaga política cuya vigencia se expande en todo el espectro social. Los partidos políticos se organizan como aparatos para alcanzar y mantenerse en el poder, según las reglas de acceso a puestos públicos. Pero, para llegar, necesita valerse de opciones políticamente eficaces, como lo son la capacidad de afectar los resultados de la campaña electoral. De ahí la necesidad de recurrir a la postulación de candidatos con capacidad de pagar los costos de la campaña, o con posibilidad de alcanzar resultados mediante su mayor popularidad comparativa ante la sociedad.

En tanto elector, el ciudadano hace uso de su derecho y preferencia eligiendo de entre los candidatos que proponen los partidos a quienes actuarán como voceros del mismo tipo de estructura dual y disociada. Quienes ganan la contienda electoral están afectados por el proceso de obtención de votos (capacidad de financiamiento o capitalización de popularidad). El perfil de los representantes que acceden a un puesto en el Congreso es representativo de la dinámica disociativa colectivamente instalada en la subjetividad (es decir, de la tendencia psicotizante que resulta del predominio del Estado de naturaleza con el que se fusiona pulsionalmente la subjetividad colectiva, por oposición al reconocimiento del orden interdictor del Estado de derecho).

En consecuencia, el desempeño representativo replica los mismos excesos y desbordes que resultan de la ausencia de ley en el régimen informal que predomina en la estructura subjetiva colectiva. La ley ausente será, por lo tanto, sostenida en el vacío e inaplicación de la norma formal, por desplazamiento de la constitución subjetivamente más eficaz. En consecuencia, se pasa de la hipertrofia y disfuncionalidad superyoica o normativa a un orden en el que la impotencia representativa refleja el estado internamente disociado de la subjetividad tanto colectiva como individual. Quien representa cumple, antes que un encargo derivado de la confianza depositada en él, un mandato de satisfacer el plus de goce al que accede por imperio de la mecánica electoral. La máquina de sufragio lo selecciona para que él o ella pueda ocupar una parte del poder colectivo con acceso al goce privado e

íntimo desde el que se desborda el rol que cumple formalmente para que imperen y se sostengan las reglas paralelas de la pulsión y del Estado de naturaleza.

¿Cómo opera y cómo se manifiesta la presencia del *trauma fundacional* en estos escenarios? Esta pregunta puede formularse en términos complementarios, señalando cómo así es que nuestra sociedad mantiene fijado y repite el malestar enojoso de su representación política insatisfactoria. Esto es, ¿por qué seguimos deseando nuestra representación como si con ella fuéramos más dueños de nuestra propia soberanía e identidad? ¿Por qué permitimos la alienación de nuestro poder político bajo el signo de la democracia representativa? ¿Qué es lo que hemos perdido en el vacío de nuestra convivencia política de modo tal que nos resignamos a repetir el malestar y, no obstante ello, seguimos diciéndonos lo inconformes que nos encontramos con quienes elegimos de entre nosotros, y que son como nosotros, para que nos devuelvan la imagen reflejada de lo que somos nosotros?

Si el contenido y núcleo esencial del trauma es la falta de reconocimiento colectivo, el fantasma de su existencia se revela a través de los desbordes que dan cuenta del vacío de identidad que estructura históricamente los déficits de ciudadanía. El trauma maneja la subjetividad colectiva a través de los excesos a los que se recurre para suplir el vacío o la carencia de reconocimiento e identidad. El mestizaje esencial de la identidad histórica del Perú reproduce la falta como exceso o abuso en el ejercicio del poder desde la posición representativa (se compensa y equilibra la dolencia con desbordes del *plus de goce* en el arrebatamiento de beneficios propios del rol público a favor de las carencias privadas del sujeto de la representación). En la médula de los desvíos y distorsiones representativas, en consecuencia, puede apreciarse las distintas apariciones fantasmáticas del trauma originario en la fundación de nuestra esencia colectiva.

El esquema señalado es un balance provisional de la propuesta explicativa que es materia de esta exploración pero, a la vez que pretende dar cuenta y explicar una lógica de funcionamiento y operación de la calidad constitucional de nuestra representación política, también plantea desafíos, demandas y propuestas. La omnipresencia del *trauma fundacional* no reduce el horizonte histórico del porvenir a las fatalidades de su indetenible repetición. Se presume que también es posible analizar, elaborar, procesar y curar el trauma. No estamos condenados a no poder dejar de repetirlo. Cabe que en algún momento de nuestra historia el cambio se fabrique con actos conscientes y deliberados de corrección, del mismo modo como, a pesar del paradigma hegemónico contemporáneo, es también posible fortalecer la dimensión comunitaria y cívica de la que carece nuestra experiencia política tanto en representantes como en representados.

Más allá de la racionalidad sobre la cual se predicen beneficios o ventajas en el funcionamiento del Estado, el sistema representativo que simboliza el Congreso

está destinado a atender un servicio público. El diseño y los arreglos institucionales y normativos suelen plantearse en el marco o en el plano de supuestos de una idealidad que debe procurar alcanzarse. Pero los datos y la evidencia que hemos discutido en este ensayo muestran que las instituciones son más que solamente las estructuras normativas, la asignación de funciones, los mecanismos, los arreglos o los procesos que recogen los diversos instrumentos de gestión organizacional.

La institución representativa es, políticamente, de servicio público, debido a su valor para la colectividad; es decir, por los resultados beneficiosos que procesa, gestiona y entrega a la comunidad mediante las tareas que protagonizan los representantes en ejercicio del mandato y confianza que reciben del pueblo. La institución representativa es una inversión en modos de organizar la demanda de intervención política. El tipo de servicio que debe atender es de carácter público. La finalidad de su existencia y mantenimiento como institución estatal es una finalidad política. Su existencia debe suponer un mayor y mejor servicio a la comunidad que su inexistencia, desaparición o reemplazo por medios social o públicamente menos onerosos o más beneficiosos que el mantenimiento de su agencia. Si el servicio y la utilidad no son visibles, tangibles, verificables ni medibles hay tres opciones: la primera, que se conviva con el sinsabor de la inconsistencia e insatisfacción; la segunda, que se reforme en su operación y desempeño la institución representativa; la tercera, que se la reemplace por instrumentos más eficaces de organización y gestión política. El reto, en este último supuesto, consistiría en determinar cuál sería la alternativa que ofrezca el rendimiento que el actual modelo político no alcanza o es incapaz de proveer, y que a la vez no signifique pérdida política significativa en relación con las promesas inherentes al modelo democrático.

Es una regla sustancial de la democracia que las decisiones estatales o públicas deben tomarse según el criterio de la voluntad popular. La Constitución dice que el origen del poder es la voluntad popular, no la de los sabios, de los hombres virtuosos o la de los técnicos o de los especialistas. La voluntad popular se expresa mediante las preferencias del pueblo. En unos casos esas preferencias se materializan en el sufragio general, en otras a través de su opinión favorable o de rechazo respecto de las decisiones de la autoridad elegida en el sufragio. Si es cierto que instituciones de la democracia representativa reemplazan al mercado de la democracia directa cuando los costos administrativos de su funcionamiento son menores que los costos de transacción del ejercicio popular directo del poder y que, recíprocamente, la democracia directa reemplaza a las instituciones de la democracia representativa cuando los costos de transacción de la democracia directa son menores que los costos administrativos de la democracia representativa, no debiera en efecto ni favorecerse el fortalecimiento de la democracia representativa excluyendo variantes de la democracia directa ni, al revés, favorecerse alternativas de democracia directa en detrimento del funcionamiento

efectivo de la democracia representativa. Optar por una u otra de las opciones en reemplazo, beneficio o perjuicio de la otra impediría que la voluntad ciudadana resuelva sus demandas políticas de acuerdo a sus preferencias.

De otro lado, es imposible que los textos constitucionales no contengan arreglos concretos sobre el ejercicio del poder, sea a través de la democracia representativa o de la democracia directa. Si la Constitución opta por un modelo en vez del otro, la intervención del constituyente no puede dejar de tener efectos en el ejercicio del poder popular. En efecto, el preferir uno sobre el otro tendrá como consecuencia inevitable el que se impida a través del modelo favorecido la posibilidad del pueblo de ejercitar sus preferencias según las modalidades propias del modelo postergado. Al proceder de este modo, por lo tanto, se quebrantará la regla del menor costo social de la democracia, pues en nombre de uno de los modelos, el sistema político traerá consecuencias y resultados políticamente menos eficientes.

En efecto, toda vez que los costos administrativos más altos de las instituciones representativas no podrán ser reemplazados por los costos de transacción más bajos del mercado de la democracia directa, la mayor eficiencia de los costos de transacción de la democracia directa no tendrá posibilidad de mejorar las ineficiencias de la democracia representativa. Y al revés, favorecer la democracia directa sobre la democracia representativa impide que las ventajas administrativas de esta última generen mayor eficiencia y beneficien más al pueblo que las opciones de democracia directa cuyos costos de transacción sean pública y comparativamente más onerosos.

Más allá de la lógica y racionalidad de la ingeniería constitucional, no debe descuidarse la naturaleza histórica de una constitución psíquicamente afectada por el *trauma fundacional*. Dicho trauma opera eficazmente en los procesos políticos que atraviesan y trascienden a las Constituciones y también a la sucesión de los distintos períodos históricos estatales y nacionales. Si bien ese trauma fundacional no se concreta ni agota en caras, personas, partidos ni etapas, su intervención no puede ignorarse. De ahí que, mientras su devenir recurra junto con la existencia colectiva, la opción más sana es mantener el sentido de alerta frente a sus emergencias y brotes, de modo tal que, precavidos de sus intempestivas, sorpresivas e insospechadas maneras de aparecer y manifestarse, estemos en mejor capacidad de medir, calcular y también dirigir o direccionar sus efectos.

La apuesta contenida en estas reflexiones es la del rescate, la renovación y, si cabe, la refundación de la institución representativa. La apuesta por la reforma supone el direccionamiento de sus prácticas y de su operación para alcanzar rendimientos existencial, representativa y públicamente menos insatisfactorios que el actualmente mostrado. No hay otro modo para mejorar la calidad de la representación y de la representatividad política que optimizar, primero, la calidad cívica de nuestra



ciudadanía y, segundo, las capacidades y procesos de toma de decisión de las agencias de intermediación entre la sociedad y el Estado que son los partidos políticos.

Solo en la gradualidad del crecimiento político en plazos largos, no obstante el pesimismo que retratan las tendencias recogidas en las encuestas de opinión, será posible contar con ciudadanos más nobles, sacrificados, virtuosos y mejor preparados en el ejercicio de la convivencia pública. Los tremendos costos de coexistencia en dinámicas de escasa cooperación hacen predecible que, si todos y cada uno de los ciudadanos mantenemos el clima de descortesía e insuficiente cooperación colectiva para con nosotros mismos, la apuesta por un futuro mejor se despeña en nuestra propia decadencia humana. Dejar que las solas fuerzas del individuo rijan el destino colectivo, sin atención a la comunidad en la que enclava el destino de sus proyectos personales, no es una sabia receta, sino, por el contrario, patente para nuestra propia destrucción y descomposición comunitaria. La medicina que no nos animamos a tomar es la siguiente: solo con el heroísmo ciudadano y con la resistencia contra los mandatos hegemónicos y planetarios se alcanzará mejor calidad (y no solo cantidad) representativa.

La racionalidad del *autismo individualista* desconoce una regla elemental de la aritmética política: que en materia del interés público el todo no es igual sino superior a la suma de sus partes y que, por lo tanto, la maximización de beneficios individuales no es igual al mayor bienestar colectivo en el que el individuo puede gozar de un clima más favorable y cooperativo para su propia prosperidad y bienestar. Pero, para que el todo sea posible, y mejor, que la suma de las partes, se requiere que la razón del individuo comprenda que la limitada y chata satisfacción de sus intereses personales e inmediatos es, a la larga, un costo que no le será posible cubrir cuando nadie anticipe que la protección y consideración del otro es la antigua y sagaz regla del buen gobierno que, en último término, equilibra el desarrollo personal con los beneficios de la interacción cooperativa con otros individuos. Es decir, que las preferencias, prioridades y preocupaciones de los representantes empiecen a ser más las de la voluntad popular que representan, antes que el mandato de goce privado al que las reduce la simple reproducción de las contingencias inherentes a la máquina electoral que transforma votos en escaños cuyo desempeño y ejercicio queda a la sola y libérrima disposición del sujeto de la representación política.

Debe suponerse que, entendida la regla sobre la inconvertibilidad cualitativa de la *mediocridad masiva* en *grandeza colectiva*, las condiciones en las que podremos atender mejor el problema secular de nuestro *trauma fundacional* se optimizarán. Estaremos, por tanto, en mejores condiciones tanto de reconocer y admitir nuestra identidad plural y mestiza, como de permitir la aparición de singularidades, líderes y de elites políticamente más valiosos. Hoy carecemos de la capacidad de renovar

nuestros líderes y nuestras elites pero, contradictoriamente, a la vez esperamos y exigimos excelencia en quienes nos dirigen y representan. La pregunta es si acaso la democracia es un sistema capaz de asegurar que las insuficiencias igualmente repartidas de calidad cívica del elector y del ciudadano se transformen, como por arte de magia, en un régimen dirigido por líderes y elites que destaquen por su nobleza humana y excelencia en el desempeño y ejercicio ejemplar de la autoridad. O si, más bien, la pretensión o ilusión democrática no puede ser más que el pretexto, entre cínico o irónico, de energías perversas orientadas a capturar el poder en nombre de un pueblo que nunca podrá tener representantes capaces de honrar un mandato legítimo y genuino.

Los liderazgos reproducen los prototipos espirituales y humanos de las comunidades históricas en las que los líderes y las elites se educan. De electores transgresores resultan representantes simétricamente representativos de, y equivalentes a, esa condición de sus electores. Es más, si la transgresión se convierte en un falso valor, y la ciudadanía la tolera y la mantiene en sus hábitos de relación colectiva, los líderes conducirán a niveles más agudos de transgresión y no a su disminución. La transgresión como regla de normalidad, o como pauta socialmente tolerada y no reprimida de comportamiento, solo puede reproducir sintonías políticas acordes con la naturaleza genética y con el carácter políticamente patológico de la transgresión.

La magnitud de la tolerancia pública y sostenida frente a la transgresión no permite prever diferencia alguna en el tipo de líderes que representen a la colectividad. No hay otro modo para alcanzar cambios políticamente cualitativos que el cambio material en la calidad del ciudadano. Otro tipo de método equivoca el diagnóstico y la eficacia de las alternativas que se proponga. Para mejorar la representación política en el Perú, en consecuencia, se necesita un grado más elevado de exigencia con los estándares de calidad de vida y de conducta ciudadana. Los partidos y las instituciones solo mejorarán los productos estatales que agencian si la ciudadanía eleva la virtud, la nobleza y el honor de sus propios hábitos colectivos.

Mientras tanto, en nombre de la suprema ley de que todo acuerdo político es inmaculado e inobjetable y no admite límite alguno, siempre que lo tomen quienes representan a la voluntad popular, solo se ahondará y mantendrá a la sociedad en el abismo histórico y aumentará el recalentamiento de la institución parlamentaria con el *plus de goce* que obtienen los que llegan a ella como quien, en medio de bandas, bombos, serpentinas y pica-pica, defrauda la confianza del país, depreda perversamente el papel representativo y deja que su ineptitud, indiferencia, negligencia o el apetito de su codicia usufructúe medios y recursos públicos destinados al porvenir de la República, como si fuera la presa o el botín que saquea el buitre que se sacia en la carroña.